

La Capilla Real: la presencia del capellán real en la élite del poder político

Por Sara Granda (UCLM)

LA CAPILLA REAL: INTRODUCCIÓN

Desde que Alfonso VII obtuvo del papa Inocencio II, en 1140, el nombramiento del arzobispo de Santiago, Diego Gelmírez, como capellán mayor de la Capilla Real castellana, este oficio palatino permanecería tradicionalmente unido al titular de la sede compostelana[1]. En 1234, por privilegio pontificio de Gregorio IX se concedía a las capillas reales la exención de la jurisdicción ordinaria, otorgándose al capellán mayor competencias de carácter personal sobre las personas de la familia real y los cortesanos que seguían al rey, dado que la Corte no tenía sede fija[2].

Ya en las Partidas se encuentra una embrionaria institucionalización del cargo de capellán mayor, estableciendo su cometido y las cualidades de quien lo desempeñare “[...] *ha de ser de los más honrados y mejores perlados de su tierra [...] debe ser muy buen letrado home, et de buen seso, et leal, et de buena vida, et sabidor de uso de la iglesia*”[3]. Diversas normas y constituciones sobre la Capilla Real, dictadas en los siguientes reinados dan muestra del permanente interés de los monarcas por esta institución[4] y por el personaje rector de la misma, consolidándose desde el siglo XIII la figura del vicario del capellán mayor, que ejercía en la práctica las funciones de dirección de la Capilla en ausencia del arzobispo de Santiago, capellán mayor nato.

En 1436, en el marco de una reordenación de su Casa y Corte, Juan II dio unas ordenanzas, referidas a los miembros de la Capilla y, en particular, a su órgano jerárquico[5]. Aquellas fueron seguidas de otras de los Reyes Católicos[6], dotando de una nueva planta a la institución: “la Capilla de los Reyes desempeñaba un importante papel en la vida de la Corte, tanto desde el punto de vista del culto religioso como por su significado ceremonial. La principal autoridad era el capellán mayor, que presidía el cabildo de capellanes, que tenían obligación de reunirse cada viernes para organizar las actividades de la siguiente semana”[7]. Los integrantes de la Capilla habían de observar estrictas reglas de decoro atinentes a su aspecto y vestimenta, “que

anden honestos, con coronas abiertas, cabellos cortados a lo menos hasta la oreja, sin mantos abiertos ni cortos, ni bonetes o calzas o borceguíes colorados, ni zamarros, ni zapatos blancos o colorados, y que no entren en la Capilla en mangas de jubón ni con seda en el pelo ni otras cosas deshonestas”[8].

La herencia imperial hizo que Carlos V recibiera tres capillas: la borgoñona, la aragonesa y la castellana, cada una con su propia estructura y organización[9]. Decidió mantener la castellana como núcleo central añadiendo algunos cargos de las otras dos, en especial de la borgoñona, al ser éste el ritual que acabaría siendo adoptado, con sustanciales reformas, por la Monarquía hispánica a partir de 1548. Esto no fue óbice para que la dirección de la Real Capilla siguiera ostentándola el capellán mayor[10]

La obligación de residencia de los obispos en sus diócesis, impuesta por el Concilio de Trento, motivó que Felipe II solicitara al papa Pío V la creación del cargo de pro-capellán, para que ejerciera en la Corte la jurisdicción que desde 1140 correspondía al arzobispo de Santiago como capellán mayor de *iure*, dado que este no podía atender la Capilla por la necesidad de permanecer en su sede. A partir de 1610, asentada ya definitivamente la Corte en Madrid, en dicho pro-capellán recaería el título honorífico de Patriarca de las Indias Occidentales y, desde 1644, se uniría a ambos nombramientos el de Vicario General Castrense[11].

Si la dinastía austriaca había favorecido y promovido un estatus privilegiado para el capellán mayor, en cuanto jefe de su Real Capilla – una muestra de ello son las constituciones de 1623 decretadas por Felipe IV –, la Casa de Borbón no le fue a la zaga. En 1716 Felipe V consiguió del papa Clemente XI que el pro-capellán fuera: “[...] *rector para corregir, visitar y ejercer omnimoda jurisdicción ordinaria, como acostumbra los arzobispos, obispos y demás ordinarios locales [...] en virtud de dicha autoridad apostólica, con omnimoda jurisdicción en calidad de Juez, así de Corte y Palacio, como de la Capilla [...], así como de los que estuvieren en sus Casas o Palacios de campo*”[12].

Inserta en la reforma general elaborada por el marqués de la Ensenada, que abarcaba el conjunto de las Casas Reales,

en 1749 se llevó a cabo la reorganización de la planta de la Capilla Real. Mediante esta reglamentación se incorporaba a la institución el Colegio de Niños Cantores, que de este modo quedaba también bajo la autoridad del capellán mayor. La reforma se completó en 1756 con la promulgación de unas nuevas constituciones para la Capilla Real. La institución no experimentó cambios significativos en lo que restó de siglo, pues Carlos III y Carlos IV solo introdujeron pequeñas modificaciones en su planta[13].

Subsistía, no obstante, un problema irresoluto: el conflicto jurisdiccional frecuentemente planteado entre el capellán mayor y el arzobispo de Toledo, a cuya diócesis pertenecía el clero de Madrid[14]. La ocasión para solucionar esta grave cuestión se presentó al negociar el Concordato en 1753 entre España y la Santa Sede, consiguiendo Fernando VI del papa Benedicto XIV una Bula[15] por la que se concedía la parroquialidad a la Capilla Real palatina, confirmada días más tarde por el Breve Apostólico de 27 de junio de 1753 por el que se trataba de poner fin a los conflictos competenciales entre el capellán mayor y el arzobispo de Toled[16].

No parece que las disputas y controversias quedaran definitivamente solventadas puesto que años más tarde Carlos III hubo de solicitar un nuevo Breve al papa Pío VI, fechado el 4 de abril de 1777, que estableció con mayor precisión los límites territoriales de la jurisdicción palatina una vez erigida en parroquia la Real Capilla.

1. CAPELLANES REALES EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO REAL DE CASTILLA

La presidencia del Consejo Real de Castilla fue un cargo de extraordinario relieve, de cuya autoridad, preeminencias, atribuciones y honores – tanto *de iure* como *de facto* – dan testimonio multitud de fuentes manuscritas y obras impresas antiguas y recientes[17], hasta el punto de haber sido considerado el segundo personaje del Estado después del rey[18]. Lógicamente, la influencia de este puesto no se mantuvo constante e inalterable a lo largo de sus más de cuatro siglos de existencia, sino que, como cualquier otra institución, tuvo sus luces y sus sombras. De origen bajomedieval, fruto de una embrionaria institucionalización en

1390, atravesó diversas etapas: desarrollo, consolidación, esplendor, decadencia y resurgimiento – al socaire de los avatares históricos –, hasta desaparecer en 1834, cuando se llevó a cabo la extinción definitiva de aquel Consejo de Castilla, del que se ha dicho “fue, por esencia, la institución permanente del Antiguo Régimen”[19].

El objetivo de las siguientes líneas es identificar de entre cerca de un centenar de personajes que ostentaron la alta magistratura a lo largo de la historia[20], aquellos que fueron capellanes reales, entendiéndose por tales tanto el capellán mayor – o bien su vicario o pro-capellán – como el capellán del rey o de la reina.

Conviene precisar que aunque la presidencia del Consejo Real de Castilla se prolongó hasta 1834, la indagación sobre los capellanes reales que desempeñaron la alta magistratura queda limitada cronológicamente hasta 1795, fecha en que fue nombrado gobernador del Consejo el prelado Felipe Fernández Vallejo, en razón de que fue el último eclesiástico designado como titular del puesto hasta la extinción del organismo. Su relación con la Capilla Real se estableció pocos meses después de su cese en el Consejo, cuando fue promovido al arzobispado de Santiago, mitra históricamente vinculada a la dignidad de capellán mayor nato.

1.1. El Consejo de Castilla de Enrique IV: un capellán mayor y un capellán del rey en la presidencia

La Ordenanza fundacional de 1390[21] designó presidente del Consejo de Castilla a Juan Serrano, obispo de Segovia, siendo éste por tanto el primero que ostentó el título. En adelante otros dos prelados desempeñaron el cargo[22], pero hasta mediado el siglo XV ningún capellán real llegó a la presidencia.

La proclamación del rey Enrique IV tuvo lugar el 23 de julio de 1454. Contaba ya veintinueve años de edad, lo que eliminaba los problemas de minoridad que afectaron a los dos reinados precedentes y hacía augurar buenas expectativas en su gobierno, que en los primeros años no se vieron defraudadas. Durante la primera década de su reinado, el Consejo Real pudo llevar a cabo su actividad de acuerdo con lo establecido en las ordenanzas: “estuvieron por diez años los reinos muy pacíficos y había en ellos gran justicia en grandes y pequeños y había autoridad en Consejo y Chancillería”[23]; no obstante, no cesaron los intentos, por parte de nobles y eclesiásticos, para hacerse con el dominio del Consejo.

En esta primera etapa, Enrique IV gozó de un gran poder. Por entonces, poco se sabía acerca de la actitud que el rey adoptaría

en relación a la Liga, mostrando en un primer momento interés en el diálogo con la nobleza. Tras la muerte de su padre, eran ya sólo dos los partidos políticos que luchaban por hacerse con el poder en Castilla, debido a lo cual Enrique IV siempre prefirió rodearse de “simples hidalgos, nobles sin título o, incluso, legistas”[24], mostrándose receloso a dar entrada en los puestos de relevancia a la nobleza.

Figura destacada en este reinado fue Juan Pacheco, marqués de Villena, que ansiaba ocupar en la Corte de Enrique IV el lugar que Álvaro de Luna había desempeñado durante el reinado de Juan II. Sus actuaciones entre 1457 y 1459 tuvieron como única finalidad mantenerse en el poder, evitando el crecimiento de posibles rivales. Comenzó entonces a convertirse en habitual la política de pactos y contraprestaciones que debilitaban gravemente la autoridad real. Con respecto al Consejo Real, y más en concreto a su presidencia, si seguimos a Enríquez del Castillo, deberíamos concluir que, durante este periodo, el marqués de Villena ocupó la presidencia del organismo, al calificarle como “el más principal hombre de su Consejo”, añadiendo el cronista que junto a él gobernaba el Consejo el arzobispo de Sevilla, Alonso de Fonseca[25]. La inestable situación de Juan Pacheco frente a los numerosos personajes que se disputaban el favor real motivó su enfrentamiento con el arzobispo de Sevilla[26]. En estos años se fueron sentando las bases para futuros conflictos internos, surgidos no sólo de rivalidades políticas, sino también de enemistades familiares o personales.

No obstante, todavía en 1459, como se puede comprobar por la Ordenanza dada al Consejo en el mismo año, el organismo no se encontraba dominado por los intereses nobiliarios, pues una reglamentación hecha a la medida de la nobleza no hubiese admitido una composición como la establecida[27]. Sobre el papel, la Ordenanza devolvía el control del organismo a la Corona, al instituir una rigurosa estructura del Consejo Real, reduciéndolo de nuevo a doce miembros, letrados en sus dos terceras partes. Pero la falta de firmeza del rey frente a la nobleza hizo que pronto se convirtiera en letra muerta.

Lejos de encarnar la figura presidencial que había configurado la primera Ordenanza de esta institución en 1390, entre 1454 y 1464 se estableció una presidencia bipersonal, por turnos o rotatoria, que desempeñaron tres pares de personajes: el marqués de Villena y el antiguo capellán mayor de Juan II, Alonso de Fonseca; el marqués de Villena y el arzobispo Carrillo; y Beltrán de la Cueva con el prelado Pedro González de Mendoza, capellán del rey Juan II.

Una presidencia anómala, reflejo de una situación que aún había de empeorar en la segunda década del reinado, en la que merece subrayarse a nuestros efectos que, por primera vez en la historia de la presidencia del Consejo de Castilla, desempeñan el cargo dos destacados miembros de la Capilla Real. Veamos algunos rasgos de la trayectoria de cada uno de ellos.

El prelado Alonso de Fonseca (1418-1473)[28], intervino activamente en el gobierno de Enrique IV. Nombrado arzobispo de Sevilla[29], estuvo al frente de la diócesis en dos periodos: el primero entre 1454 y 1460, permutándola entonces temporalmente por la de Santiago, que ocupaba su sobrino Fonseca el *Joven*, con el fin de apaciguar la diócesis compostelana. Adquirió así *de iure* la dignidad de capellán mayor. No obstante, cuando quiso recuperar la sede hispalense, se encontró con la oposición de su sobrino; la intervención del monarca logró que de nuevo fuera repuesto en el arzobispado de Sevilla, que volvió a ocupar entre 1464 y 1473[30].

Por intrigas del marqués de Villena se indispuso con el rey, tomando parte en la “farsa de Ávila” y acercándose al bando del infante Alfonso. A la muerte del infante volvió a la obediencia del monarca, de quien no se apartó ya hasta su muerte.

Otro de los co-presidentes fue Pedro González de Mendoza (1428-1495), relevante personaje que ha pasado a la historia con el sobrenombre de *Gran Cardenal de España*. Miembro de la ilustre familia de Guadalajara, era el quinto hijo del marqués de Santillana, Íñigo López de Mendoza, y de Catalina de Figueroa[31]. Juan II le nombró su capellán, siendo promovido al año siguiente al obispado de Calahorra (1453). Tomó parte activa en las luchas nobiliarias durante el reinado de Enrique IV. Habiendo sido partidario de la defensa de los derechos sucesorios de doña Juana – incluso tras la muerte del infante Alfonso –, en 1473 se pasó al bando de la princesa Isabel, permaneciendo desde entonces al lado de la futura reina. Fue uno de los principales consejeros de los monarcas católicos, especialmente en los asuntos de política religiosa, influyendo en algunas de las decisiones más relevantes del reinado, como el establecimiento de la Inquisición.

A lo largo de su vida obtuvo numerosos cargos eclesiásticos, dentro y fuera de la península. Tras el obispado de Calahorra, pasó al de Sigüenza y, en 1472, recibió el capelo cardenalicio en competencia directa con su rival, el arzobispo Carrillo, que también aspiraba al cardenalato. Ocupó también el arzobispado de Sevilla[32], y Enrique IV le hizo canceller mayor de Castilla. Al obtener en 1482 la sede de Toledo

renunció a todas las demás dignidades, salvo la de Sigüenza[33]. La habilidad del cardenal, que, muerto Enrique IV, abrazó con entusiasmo la causa de Isabel la Católica, fue un factor decisivo para la promoción de su sobrino y protegido Diego Hurtado de Mendoza, que llegaría a ocupar la presidencia de Castilla. El *Gran Cardenal* murió en Guadalajara el 11 de enero de 1495[34].

1.2. La presidencia del Consejo Real de Castilla en el reinado de los Reyes Católicos (1474-1504): los capellanes mayores Lope de Ribas e Íñigo Manrique de Lara

Al contrario de lo que sucede en periodos anteriores, la época de los Reyes Católicos ofrece un amplio volumen documental de diversa índole, si bien las dificultades relativas a los inicios del reinado hacen arriesgado establecer con certeza quién o quiénes ocuparon la presidencia del Consejo Real durante el primer año y medio. Por meras razones cronológicas, hemos de partir de la hipótesis más verosímil, esto es, que se contó con aquellos consejeros de la etapa anterior que habían mostrado su lealtad a la causa isabelina y con otras personas de prestigio a las que se encomendó para cargos de relevancia.

La ausencia de datos solventes para fundamentar una hipótesis de lo acontecido en torno a la presidencia del Consejo durante los inicios del reinado obliga a diferir la cuestión hasta 1476. En las Cortes de Madrigal de esta fecha los monarcas anunciaban que habría un solo prelado en la planta del Consejo: el prelado a quien se ha atribuido la presidencia del Consejo Real entre 1476 y 1479 es Lope de Ribas, antiguo capellán mayor de Juan II.

Según Garma y Durán, fue éste el primer presidente del Consejo durante el reinado de los Reyes Católicos[35]. Constatan asimismo la presidencia del obispo de Cartagena, Alcocer[36] y Artola[37]. De Dios, basándose en las *Advertencias Preliminares al Catálogo del Registro General del Sello*, se inclina también por la presidencia de Lope de Ribas entre 1476 y 1479[38]. Martínez de Salazar da noticia de la atribución de la presidencia a Lope de Ribas, hecha por Garma, pero alega que Méndez de Silva, en su *Catálogo Real*, no hace referencia a este prelado, lo que le hace decantarse por la posición de este último autor, basándose en que, al haber sido miembro del Consejo, debía atribuírsele mayor credibilidad[39].

Lope de Ribas estuvo al frente del Consejo Real desde 1476 hasta su muerte en 1479. El obispo de Cartagena había sido capellán mayor de Juan II, y consejero del Real de Castilla con Enrique IV – expresamente mencionado en la Ordenanza de 1459 como uno de los dos prelados que formaban parte del Consejo –. Además, entre 1476 y 1478, fue presidente de la Hermandad General y de la Diputación que se creó por

encima de esta Junta General, que sería el germen del posterior Consejo de la Hermandad.

El reinado de los Reyes Católicos supuso el punto de inflexión en la institucionalización de la presidencia. A partir de este momento el cargo de presidente del Consejo de Castilla – que en estos años recaerá siempre en prelados o en miembros de la alta nobleza, nunca en letrados – iniciará un proceso ascendente en la acumulación de atribuciones, prerrogativas y honores, hasta tal punto que, utilizando las palabras de Martínez de Salazar, llegará a “representar inmediatamente a la persona del Rey”[40].

Pasarán aún algunos años hasta ver definitivamente consolidado el oficio de presidente, cuyo prestigio, en todo caso, va a depender de la personalidad de quien lo desempeñe en cada momento. Varios prelados y un noble recibieron de los monarcas un nombramiento por tiempo indefinido[41], y por tanto revocable a su voluntad, lo que distinguía su estatuto del régimen generalmente vitalicio de los consejeros.

A la muerte, a finales de 1479, de Lope de Ribas, la presidencia del Consejo fue desempeñada por Íñigo Manrique[42] entre 1480 y 1483. Hijo del Adelantado Mayor de Castilla, Manrique había sido pro-capellán mayor de Enrique IV y, sucesivamente, obispo de Oviedo, Coria y Jaén. Obtuvo la sede arzobispal de Sevilla el 18 de abril de 1483, tomando posesión en mayo por medio de su sobrino y apoderado Rodrigo Manrique. Murió en abril de 1484[43].

1.3. La presidencia del Consejo Real de Castilla en época de Carlos V: Los capellanes Tavera y Valdés

Entre 1522 y 1524 el gran canciller Gattinara emprendió la mejora y racionalización de la maquinaria administrativa española: creó el Consejo de Hacienda, reorganizó el gobierno de Navarra, estableció un Consejo para las Indias y acometió la reforma del Consejo de Castilla que se consumó con la destitución del presidente Rojas.

El emperador puso especial empeño en la selección del presidente de Castilla, cargo que adquirió altas cotas de relevancia como correspondía a un organismo que era la pieza fundamental del aparato del Estado. Personajes muy destacados de la época ocuparon la alta magistratura, que se convirtió en un punto clave del gobierno debido a los continuos viajes de Carlos V y a la necesidad de establecer una regencia que no podían desempeñar solos ni la emperatriz, primero, ni el joven Felipe, después.

Tras la reforma dos capellanes reales se sucedieron en la jefatura del Consejo de

Castilla: Tavera y Valdés. El primero, capellán mayor nato por ser arzobispo de la sede compostelana; el segundo, capellán mayor de la emperatriz Isabel. Ambos presidieron el sínodo castellano y ambos estuvieron al frente de la Suprema.

1.3.1. Tavera: capellán mayor, presidente de Castilla e Inquisidor General

Para proveer la vacante, la elección del emperador recaerá en una figura de fuste, que desempeñará la presidencia durante quince años: el arzobispo de Santiago, Juan Pardo y Tavera[44]. Este prelado zamorano[45], sobrino del dominico fray Diego Deza[46], había sido rector de la Universidad de Salamanca (1504), donde se licenció (1505); aquel año obtuvo una canonjía en la iglesia de Sevilla, y, en 1506, fue nombrado chantre de la catedral y oidor del Consejo de la Inquisición; en 1507 fue elegido provisor y vicario general de la archidiócesis hispalense. En 1513 el rey le encargó visitar la Chancillería de Valladolid, siendo a continuación nombrado obispo de Ciudad Rodrigo (1514), de donde pasó a la sede de Burgo de Osma (1523), al tiempo que recaía en él la presidencia de la Chancillería de Valladolid. En 1524 fue promovido al arzobispado de Santiago – mitra del capellán mayor –, coincidiendo con su designación para la presidencia de Castilla.

Con Tavera la institución creció en rango y autoridad. Durante su mandato presidió todas las reuniones de Cortes que se convocaron, una atribución de la que en adelante gozaron sus sucesores en el cargo. Durante la celebración de las Cortes de Toledo de 1525 llegó a Madrid el rey Francisco I, prisionero de las tropas imperiales en la batalla de Pavía, siendo Tavera una de las personalidades que lo recibieron e intervinieron en fijar las condiciones del rescate que se había de imponer[47].

La boda del emperador con Isabel, el 10 de marzo de 1526, va a suponer un empuje decisivo para Tavera, como se deduce de uno de los *informes* de Galíndez de Carvajal: [...] *Me parece que el Presidente y Consejo Real deben siempre residir donde la Reina hiciere asiento y residiere, para que hagan sus consultas y las otras cosas que convengan al buen gobierno del Reino, como lo hacen con Vuestra Majestad. Y el Presidente en esto se ha de ocupar principalmente y hará harto si lo cumple enteramente. Y no le debe Vuestra Majestad mandar ocupar en otra cosa ninguna, porque no haga falta al Consejo, que es lo principal. Porqu' el Presidente siempre ha de estar en el Consejo o en su posada para oír los querellantes y agora hay necesidad por ser algunos del Consejo nuevos y ello es por donde me parece que hay alguna flaqueza [...]*[48]

Cuando el emperador marchó a Monzón en 1528, dejó unas *Instrucciones* de gobierno para la emperatriz, en las que recomendaba seguir el parecer del Consejo, especialmente del presidente Tavera[49]. En cumplimiento de las recomendaciones de Carlos V, la emperatriz dictó, a su vez, unas *Instrucciones* para el presidente del Consejo en las que hacía mención expresa del alto concepto que el emperador tenía de Tavera, así como de la importancia que atribuía al puesto que ocupaba[50].

El papel preponderante de Tavera no sólo se desplegó en el Consejo de Castilla, sino que el emperador le puso también al frente de la Cámara, práctica que desde entonces adquirirá carta de naturaleza[51]. Tavera presidió las Cortes de Madrid de 1528, en las que fue jurado el príncipe Felipe, nacido el año anterior[52]. Digna de subrayar, por tratarse de una cuestión que se convertirá en caballo de batalla en el siguiente reinado, fue la petición de estas Cortes, preocupadas por la tendencia del Consejo a ocuparse más de los pleitos que del gobierno[53].

En 1529, ante una nueva y más prolongada ausencia[54], dejó el emperador otras *Instrucciones*, en las que se designaba a los integrantes del Consejo de Estado, entre los cuales estaba el presidente Tavera[55]. El documento subrayaba la competencia del Consejo de Castilla en las materias de justicia y gobierno[56].

La Cámara continuó, como en la ausencia anterior, formada por Tavera, Polanco y Vázquez de Molina. El presidente del Consejo ocupaba el centro del poder, gozando de la confianza del emperador, así como del afecto de la emperatriz que, al enfermar por aquellas fechas, nombró a Tavera su albacea testamentario e incluso le encomendaba el gobierno si ella moría, hasta que el emperador dispusiera lo necesario[57]. El protagonismo indiscutido del presidente del Consejo se acrecentó con dos importantes prebendas que contribuirán a elevar su dignidad: el capelo cardenalicio y el arzobispado de Toledo.

El 22 de febrero de 1531, fue creado cardenal por Clemente VII con el título de San Juan ante Portam Latinam[58] y en ese mismo año presidió las Cortes de Segovia. En 1534 ocupó la sede primada de Toledo[59] y presidió las Cortes de Madrid; en 1537, presidió las Cortes de Valladolid y, un año después, también las famosas Cortes de Toledo de 1538-1539, convocadas para tratar de la angustiosa situación económica en que se hallaba el Reino. La solución propuesta por Tavera, la imposición general de la sisa para subvenir a las dificultades económicas del emperador, actuó como detonante para su duro enfrentamiento con la nobleza. Los nobles, para hacer patentes sus diferencias

con Tavera, se negaron a contribuir, formulando al mismo tiempo peticiones, como la residencia de dos caballeros en el Consejo Real y uno en cada Chancillería, para evitar el sesgo antinobiliario que, según la nobleza, estaba tomando el Consejo. La falta de sintonía entre los nobles y el Consejo – órgano encargado de dirimir sus pleitos – motivó que Carlos V se planteara relevar al presidente[60]. Tras tres lustros al frente del órgano Tavera fue exonerado del cargo[61]. Ese mismo año fue nombrado Inquisidor general[62], puesto que ejerció hasta su muerte, en agosto de 1545.

1.3.2. Fernando de Valdés: capellán de la emperatriz, presidente de Castilla e Inquisidor General

El relevo de Tavera en la presidencia de Castilla trataba de evitar una excesiva acumulación de poder en manos del cardenal[63]. La muerte de la emperatriz Isabel, el 1 de mayo de 1539, que había jugado un importante papel para neutralizar las rivalidades cortesanas[64], así como las nuevas ausencias del emperador, aconsejaron el cambio de la presidencia – atendida interinamente durante la vacante por Fortún Ibáñez de Aguirre –mientras el gobierno quedaba en manos de Tavera (el auténtico gobernador de los reinos hispanos, pues la regencia del príncipe Felipe, de sólo doce años, era meramente nominal), del duque de Alba y del secretario Francisco de los Cobos.

La confianza del emperador en Tavera era tal que, cuando tuvo que elegir a su sustituto al frente del Consejo, fue al primero que consultó[65], en una carta fechada el 19 de agosto de 1539, a fin de que diera su parecer sobre Fernando de Valdés y Salas, a la sazón presidente de la Chancillería de Valladolid: *En lo que toca a la Presidencia del Consejo, es verdad que yo he estado en proveer al presidente de Valladolid y pareciéndome que esto es lo que conviene, desplace me mucho de las causas que decis que hay para tenerlo por sospechoso en las cosas que tocaren a vuestra iglesia y a vos, aunque no las tengo por bastante; a lo menos, a lo que yo de vos siempre he entendido, no tendría él causa de estar descontento, porque nunca me hicisteis mala relación de su persona, mas antes buena. Lo demás es todo tan liviano que, sin llegar a lo que decis que os convenia hacer, se podrá bien remediar; y así estad cierto que en viniendo el aquí yo le prevendré de manera que se pueda excusar aquello y entonces si no os satisficere veremos lo que se podrá y deberá hacer, que ya sabeis que en mi siempre ha de haber la buena voluntad que es razón para mirar y favorecer vuestras cosas como siempre lo he hecho*[66].

El emperador eligió a Valdés para cubrir la vacante, pese a que la carta transcrita permite intuir la desconfianza de Tavera hacia el elegido, una falta de sintonía

que jugó en contra de Valdés, siempre postergado mientras vivió su predecesor[67].

Fernando de Valdés y Salas[68] había iniciado su vida pública en 1516, al entrar en el Consejo, durante la regencia del cardenal Cisneros; en 1520 sirvió al emperador en Flandes, donde permaneció hasta 1522, y el 7 de abril de 1524 fue nombrado consejero de la Suprema[69]. En 1529 fue provisto en la sede de Elna (actual Perpiñán); en 1530 pasó al obispado de Orense y en 1532 fue trasladado al de Oviedo. Siendo obispo de Oviedo fue elegido presidente de la Chancillería de Valladolid, en 1535[70]; trasladado posteriormente a la silla de León (mayo de 1539), pasaría inmediatamente – tras su nombramiento para la presidencia de Castilla – a ocupar la sede de Sigüenza (octubre de 1539). Digno de subrayar, a nuestros efectos, es que Valdés había sido capellán mayor de la emperatriz Isabel.

Recién nombrado Valdés, el emperador partió, en noviembre de 1539, dejando al cardenal Tavera como gobernador[71]. Esta circunstancia era propicia para ocasionar fricciones, y en el caso de Tavera y Valdés no tardaron en surgir: las atribuciones del cardenal constituían una auténtica limitación de los poderes del presidente de Castilla. Un episodio sintomático de las profundas desavenencias entre ambos se produjo en los primeros meses de 1540, a causa del destierro del doctor Corral – uno de los más antiguos consejeros de Castilla – decretado por Tavera[72]. Valdés conocía el mandato del emperador acerca de guardar con Tavera las debidas atenciones; sin embargo la carta que envió a Carlos V, en marzo de 1540, dejaba traslucir las dificultades de la relación[73]. Y de nuevo, en otra carta de 10 de mayo de 1540, insistía el presidente en su malestar con Tavera[74].

En la rivalidad entre el regente y el presidente tercia Francisco de los Cobos – quien ciertamente no era testigo imparcial, pues se mostraba abiertamente favorable a Valdés[75], mientras que por aquellas fechas no mantenía buenas relaciones con el cardenal –, dirigiendo una carta a Carlos V, el 26 de junio de 1540: *“La verdad es que yo quisiera que el cardenal hiciera esto con parecer del presidente o de alguno del Consejo; y se de cierto que, después de haberle desterrado, ha deseado hallar culpas para más justificar el destierro”*[76]

Llevaba ya Valdés más de tres años en el cargo, cuando de nuevo el emperador salió de España para una larga ausencia, partiendo desde Palamós, camino de Génova. En un gesto de astucia política nombró al cardenal Tavera, al presidente Valdés y a Francisco de los Cobos[77] consejeros del príncipe Felipe “en las cosas del gobierno”. Así lo establecía el emperador

en las *Instrucciones* fechadas en Palamós a 6 de mayo de 1543[78].

Y aunque en las *Instrucciones* de 1543, reservadas para el príncipe Felipe[79], Carlos V describa al presidente como una personalidad mediocre, pero de gran honradez[80], su designación como consejero durante la regencia del príncipe Felipe denota el progreso que Valdés había conseguido en la consideración del emperador, lo que se tradujo de inmediato en un significativo incremento de su influencia política. Para Valdés, la regencia de don Felipe supuso *de hecho* su entrada en el Consejo de Estado[81], aunque su nombramiento como consejero de Estado no se produjo hasta estar ya fuera de la presidencia de Castilla. La muerte, el 10 de mayo de 1546, de García de Loaysa, cardenal de Sevilla e Inquisidor General[82], iba a influir de modo directo en el destino del presidente Valdés. El príncipe Felipe escribía a su padre para comunicarle el fallecimiento[83], y le recomendaba que pensara en Valdés para ocupar la sede hispalense[84].

Más dificultosa se presentaba la provisión de la Suprema, por la necesidad de hacer frente a una situación religiosa inestable[85]. A esta circunstancia se refería también el príncipe en su carta: “[...] *Para el cargo de la Inquisición es menester que sea persona de valor, letras, experiencia y gran celo por estar las cosas de la religión en el estado en que se hallan. Vuestra Majestad lo mandará proveer como viere más convenir, que cierto es de tanta calidad que se debe mirar mucho en ello [...]*”[86].

El emperador decidió nombrar a Valdés para las dos vacantes, lo que implicaba su cese en la presidencia de Castilla[87]. Carlos V comunicó a Valdés su designación por carta fechada en Ratisbona, el 31 de julio de 1546[88]. Tanto el arzobispado de Sevilla – la diócesis más rica de España después de la de Toledo – como la Inquisición General eran puestos muy codiciados; aunque sabemos por la carta que Cobos dirige al emperador el 24 de agosto de 1546 que mientras Valdés recibió con júbilo el nombramiento para ocupar la sede de Sevilla, opuso ciertos reparos a ocupar el cargo de Inquisidor[89].

En 1547, dos años después de la muerte de Tavera[90], y convertido Valdés en Inquisidor General[91], Carlos V encarga a Cobos que “*teniendo delante los méritos, prudencia y experiencia del muy reverendo arzobispo de Sevilla y teniendo por cierto que en todo nos servirá con el amor y voluntad que hasta aquí lo ha hecho*” le llamara al Consejo de Estado para sustituir al cardenal de Toledo, y consultara con él los asuntos de importancia: paradójicamente, Valdés pasaba ahora a ocupar el puesto de su rival Tavera[92].

Paulatinamente fue creciendo el influjo de Valdés en la Corte; el Inquisidor lo aprovechó para introducir en los principales organismos de la administración castellana a sus allegados. El indiscutido patronazgo de Valdés empezó a verse afectado hacia 1554, cuando comienza el ascenso del grupo formado en torno al príncipe Felipe, que por aquellas fechas se encontraba fuera de la península preparando su boda con María Tudor. Encabezaba esta facción su gentilhomme de Cámara, Ruy Gómez de Silva[93].

Con el objetivo de cercenar el predominio del Inquisidor en la Corte, sus adversarios trataron de forzar el cumplimiento por parte de Valdés de la obligación de residencia en su diócesis de Sevilla, tal y como se había acordado en la primera sesión del concilio de Trento[94]. Pero el descubrimiento de un foco luterano en Valladolid, ciudad en la que residía la Corte, vino a justificar la permanencia allí del Inquisidor General[95] y propició la revitalización de su influencia. Valdés utilizó una rígida interpretación de la ortodoxia religiosa como medio para no ser desplazado del poder, e instrumentalizó el peligro que suponía la existencia de elementos luteranos para afianzarse en sus cargos[96].

Sin embargo el cariz que fue tomando el proceso de Carranza[97], las presiones cortesanas y el distanciamiento del monarca, que le pidió en numerosas ocasiones que cumpliera con la obligación de residencia en su arzobispado hispalense[98], provocaron que en 1566 fuese sustituido en el cargo por Diego de Espinosa. Retirado a su sede de Sevilla, falleció allí el 9 de diciembre de 1568[99].

1.4. Juan Bautista de Acevedo: capellán del rey Felipe II, Inquisidor General y presidente del Consejo Real de Castilla de Felipe III

Tras el fallecimiento de Felipe II se iba a producir un cambio en el sistema de gobierno, que ya, desde los albores del siglo XVII, se daría en todos los monarcas de la centuria, pasando del sistema de gobierno personalista al sistema de valimiento o favoritismo[100]. Entre otras muchas consecuencias, la existencia del valido tuvo una influencia decisiva en la presidencia del Consejo de Castilla, que trató de controlar velando porque recayera siempre en alguien de su absoluta confianza[101]. El primer valido de Felipe III fue Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, quinto marqués de Denia y cuarto conde de Lerma, cuya amistad e inusitada confianza con el monarca databa de tiempo atrás, cuando éste era príncipe, y seguiría afianzándose con los años hasta situarle en aquel lugar privilegiado: *Como grande y como gentilhomme, frecuentaba a las horas permitidas el cuarto del príncipe, de suerte*

que en muy poco tiempo se hizo gran lugar cerca de su persona, tanto que mereció su gracia y subir al heroico lugar de su privanza...[102]

Lerma consiguió controlar la designación de los tres presidentes que tuvo el Consejo de Castilla durante su privanza: el conde de Miranda, Juan Bautista de Acevedo y Manso de Zúñiga. Todos *hechuras* suyas.

La relación de Juan Bautista de Acevedo[103] con Lerma se había iniciado cuando, por recomendación de García de Loaysa, el valido le empleó como ayo de su hijo mayor[104]. Tras ocho años encargándose del oficio de ayo y maestro del duque de Uceda, Felipe II le hizo su capellán[105]. Le ofreció también el monarca el obispado de Galiópoli, en Italia, oferta que Acevedo rechazó. Le encargó entonces el rey la fundación y administración del Colegio de Santa Isabel, empleo del que se ocupaba cuando falleció Felipe II.

Su heredero no cambió la consideración que el difunto rey tenía hacia Acevedo: “[...] *heredó el Rey Don Felipe tercero, el cual por lo que habia oydo a padre del Doctor Acevedo, y conoció en él desde el tiempo de Príncipe, tuvo grandísima satisfacción y crédito de su persona, y así le fue honrrando y premiando mucho con los cargos de la mayor confianza [...]*” [106]

En el año 1598 fue electo canónigo de León, y al año siguiente era ya canónigo de Toledo, aunque no aceptó la oferta que se le hizo del obispado de Tortosa. En 1601 ocupó la sede de Valladolid y, un año después, Lerma le comunicó que había sido elegido para ocupar el puesto de Inquisidor General; antes de aceptar aquella plaza tan apetecida, Acevedo quiso cerciorarse de que se confiaba en su capacitación: *Señor, yo B. L. P. de S.M. y las manos de V.E. con la humildad que devo, se sirva de representar a S.M., antes que se embie por el Breve, tres cosas; la primera si soy yo bueno para Inquisidor General, la segunda, si tengo todo aquello que para el oficio se requiere; la tercera, si ha de parecer mal que yo sea Inquisidor general; que por cualquiera de estas que me falte es justo que S.M. heche mano de otra persona, que en su Reyno tiene infinitos que lo merecen mejor que yo*[107]

Provisto en el cargo de Inquisidor General[108] – en el que sustituyó a Juan de Zúñiga –, adoptó con rapidez medidas para fomentar el cumplimiento de los oficios de inquisidores, fiscales y secretarios[109], al tiempo que incrementó la exigencia de la limpieza de sangre.

En cumplimiento de la disposición papal de la residencia de los preladados en sus diócesis, en la designación de Juan Bautista de Acevedo como Inquisidor General se estableció la cláusula de que ocuparía dicho cargo mientras la Corte estuviera en

Valladolid, por ser este su obispado[110]. Así, con el traslado en 1605 de la Corte a Madrid, expiraba el oficio de Inquisidor General de Acevedo; no obstante Felipe III manifestó su voluntad de que continuara en el cargo, por lo que el obispo y Patriarca – en 1604 había obtenido el Patriarcado de las Indias Occidentales – continuó al frente de la Suprema.

La retirada, en 1608, del conde de Miranda de la presidencia de Castilla proporcionó la situación idónea para que Lerma pudiera proponer al monarca a su leal Acevedo como sustituto: [...] *El conde de Miranda [...] se retiró [...] y como su parecer havia de ser el mejor havia más de tres años que andava diciendo que no havia persona en España para el oficio como el Patriarca; al fin ya estando el oficio sin dueño, cuidando S.M. de dársele como a quien tanto le tocaba dijo motu proprio: todas cuantas cosas he puesto en manos del Inquisidor General han crecido y así será mui a propósito para Presidente fuese avivando esta voz por la Corte sin que a dicho Patriarca se le hubiese dicho nada*[111]

Aunque en principio Acevedo puso algunos inconvenientes para aceptar la presidencia, al cabo de trece días de demandas y respuestas, aceptaba el cargo. Basaba su decisión en la obligación de servir al rey y en el respeto que le merecía el duque de Lerma. La cédula de su nombramiento como presidente, con retención del oficio de Inquisidor[112], la envió el monarca el 13 de abril de 1608[113], y la toma de posesión tuvo lugar al día siguiente, con la asistencia de todos los grandes títulos, caballeros y consejeros de la Corte.

Acevedo ejerció el puesto sólo unos meses, pues murió en julio del mismo año[114]; en tan corto espacio de tiempo, su actuación al frente del Consejo puso de relieve su inexperiencia política y no estuvo exenta de polémica, debido a su obsesión por exigir una rigurosa etiqueta y un pomposo ceremonial para que “no se le tuviese en menos que al conde de Miranda”[115].

1.5. Patriarcas de Indias en la presidencia del Consejo de Castilla

En 1513 Fernando el Católico solicitó al papa León X el título de Patriarca de las Indias del Mar Océano[116] para su capellán, Juan Rodríguez Fonseca, sin lograr que Roma accediera a su pretensión. Carlos V lo solicitó de nuevo, y el papa Clemente VII concedió el Patriarcado de Indias, aunque con carácter meramente honorífico, sin atribuciones ni jurisdicción. El primer prelado a quien se otorgó tal dignidad fue Antonio de Rojas, en compensación a su cese en la presidencia del Consejo de Castilla debido al serio desgaste y a las enemistades que se habían creado durante las Comunidades[117].

También a título honorífico fueron investidos Patriarcas de Indias otros tres presidentes del Consejo de Castilla del emperador: el ya mencionado Fernando de Valdés y Salas, Fernando Niño[118] y Antonio Fonseca[119].

Como sus antecesores, también Felipe III trató de conseguir de la Santa Sede que el Patriarcado de Indias tuviese atribuciones en materia de gobierno espiritual en los territorios de Ultramar. Pero aunque el papa Pío IV accedió al nombramiento de dos prelados, en México y Lima, con ciertas competencias en materia judicial, denegó sin embargo la petición del monarca de que dichos obispos quedaran bajo la autoridad del Patriarca de Indias.

En 1572, Pío V unió la dignidad del Patriarcado a la de capellán mayor de la Corte de España, pero sin jurisdicción sobre las iglesias de Indias, y aún más, con la prohibición expresa de trasladarse a los territorios de Ultramar sin licencia de la Santa Sede[120]. En el reinado de Felipe III el título honorífico de Patriarca de las Indias Occidentales se vinculó al cargo de pro-capellán mayor, vicario del arzobispo de Santiago. No sin razón escribía Saint-Simón: “El Patriarca de las Indias no tiene de hecho función alguna que corresponda a tan alto título. No interviene para nada en las Indias, no percibe y ni siquiera pretende nada de ellas, y es en las mismas un desconocido. Es un obispo *in partibus* cuya función consiste en estar siempre en la Corte para suplir la ausencia del arzobispo de Santiago de Compostela, que no se encuentra nunca en ella”[121]. En 1644, a instancias de Felipe IV, el papa Inocencio X otorgó por vez primera facultades y jurisdicción al Patriarcado con la atribución del Vicariato Castrense[122].

Desde la fecha en que al cargo de pro-capellán mayor se unió la dignidad de Patriarca de las Indias Occidentales hubo cuatro presidentes del Consejo de Castilla que gozaron de tal título, sin que tengamos constancia de que efectivamente fuesen pro-capellanes mayores. Y si bien es cierto que el Patriarcado no implicaba de manera automática la jefatura de la Capilla Real, también lo es que “por voluntad real ambos cargos recayeron reiteradamente en la misma persona”[123]. Expresada dicha cautela, nos referiremos a dichos Patriarcas – Pedro Manso, Diego Castejón, Andrés Orbe y Manuel Ventura Figueroa – cuyo alto puesto en el Consejo de Castilla pudo quizás eclipsar el de pro-capellán mayor, si es que se dio la tradicional simbiosis de ambos nombramientos.

En sustitución de Juan Bautista de Acevedo, fue Pedro Manso de Zúñiga, otro favorecido del duque de Lerma, el elegido para ocupar la presidencia de Castilla[124], cargo del que tomó posesión el 30 de agosto

de 1608[125]. Manso de Zúñiga, antiguo colegial del Mayor de Santa Cruz de Valladolid[126], había escalado rápidamente los peldaños de la magistratura: de oidor del Consejo de Navarra – puesto al que le había promovido Vázquez de Arce –, pasaría – a propuesta del conde de Miranda – a ocupar la plaza de oidor de la Chancillería de Granada; en 1604 fue nombrado alcalde de Casa y Corte; en 1606, presidente de la Chancillería de Valladolid[127], y, dos años después, presidente de Castilla[128]. Durante su mandato presidió las Cortes de Castilla de 1608 y alcanzó el arzobispado de Cesárea[129] y la dignidad de quinto Patriarca de las Indias Occidentales[130].

Durante la presidencia de Manso se produjeron los primeros ataques a la política vigente, con la publicación de una serie de textos que criticaban el régimen de Lerma. Uno de los más radicales fue el que publicó, en 1609, el jesuita Juan de Mariana, *De monetæ mutatione*, donde sacaba a la luz los vicios del régimen leermista y la corruptela reinante entre los ministros reales[131]. Haciéndose eco de la preocupación de Lerma, Manso emitió una censura sobre el tratado de Mariana, pidiendo que se retirase la obra en base a “la regla 12 de Catálogo que prohíbe los libros que dicen mal de la fama de los Príncipes y Reyes y de los próximos”[132]. Y no era para menos, pues las críticas de Mariana, contundentes y veraces, resultaban demoledoras: los excesivos gastos de la Casa Real, la venta de oficios, el nepotismo imperante en su adjudicación y, en definitiva, la ruina en la que se había precipitado el reino a partir de la muerte de Felipe II[133].

De poco sirvió la prohibición de la circulación de la versión en castellano del tratado de Mariana y la apertura de un proceso en su contra, pues siguieron alzándose voces discrepantes, plasmadas en publicaciones de la más diversa índole. Ese mismo año publicaba Benito Arias Montano sus *Aforismos sacados de la historia de Publio Cornelio Tácito para la conservación y aumento de las monarquías*[134], que bajo inocua apariencia, contenía ácidas reflexiones sobre un débil monarca dominado por su privado.

Manso ocupó la presidencia de Castilla apenas dos años. En junio de 1610 enfermó y, poco después, presentó al monarca su dimisión. Cesó el 28 de octubre de aquel año[135].

Ostentó también la dignidad de Patriarca de Indias Diego de Castejón y Fonseca, que estuvo al frente del Consejo de Castilla en la última etapa de valimiento de Olivares[136]. Hasta 1629 el organismo había estado regido siempre por presidentes, pero en esta fecha Felipe IV nombró al obispo de Solsona, Miguel Santos de San Pedro, con el título de gobernador, introduciéndose así en

el Consejo de Castilla durante la privanza de Olivares una categoría que se utilizaba también en otros Consejos para denominar al personaje situado a su cabeza. En adelante presidentes y gobernadores se sucedieron en la alta magistratura en una alternancia que no fue ni sistemática ni regular[137]. El prelado Diego de Castejón y Fonseca fue designado en junio de 1640 con el título de gobernador y ejerció su cargo con total sumisión a los dictados del conde-duque hasta su cese, en marzo de 1643.

También a título de gobernador, fue nombrado Andrés de Orbe y Larreátegui el 10 de enero de 1727, tomando posesión del cargo el 25 del mismo mes[138]. Orbe había sido inquisidor de Valladolid (1709-1712), de Sevilla (1716) y, posteriormente, presidente del tribunal inquisitorial de Cuenca. En 1720, fue promovido al obispado de Barcelona y, desde 1725, ocupaba el arzobispado de Valencia, uniendo a esta mitra la dignidad del Patriarcado de Indias.

En 1728, aquejado de una crisis de melancolía, Felipe V remitió clandestinamente al gobernador Orbe un decreto de su puño y letra que contenía su abdicación y la sucesión de su hijo Fernando; la reina pidió al leal gobernador de Castilla que retrasara la ejecución del decreto en el Consejo, mientras que el embajador francés, marqués de Brancas, conseguía que el monarca abandonase la idea de abdicar; para evitar que esto pudiera repetirse en el futuro, se pidió al rey juramento de que no renovaría en lo sucesivo tales tentativas secretas[139].

El arzobispo abandonó el cargo de gobernador de Castilla en noviembre de 1733, pues meses antes había sido designado Inquisidor General. Sucedió en el Santo Oficio al obispo de Pamplona, Juan Camargo.

En enero de 1735, hallándose gravemente enfermo, Vincenzo Alamanni, nuncio de la Santa Sede en España, pidió a Orbe que se hiciese cargo de su jurisdicción durante su enfermedad; fallecido el nuncio, y pese a que Orbe recibió el breve de Roma para actuar como internuncio, su designación fue rechazada por el gobierno[140], que encargó esta misión al obispo de Ávila, Pedro de Ayala. No obstante, quiso el rey recompensar los señalados servicios del Inquisidor General concediéndole un título de Castilla, transferible a sus herederos: el de Valdespina[141].

Durante el mandato de Orbe en la Suprema, se tienen las primeras noticias de la masonería relacionada con el Santo Oficio español. A este respecto, señala Ferrer Benimelli que, el 9 de agosto de 1738, el cardenal Firrao, secretario de Estado, escribió al Inquisidor General español remitiéndole la bula *In eminenti* en la que se condenaba a los

llamados “*liberi muratori*” o “*franc-massons*”, pidiendo a Orbe la publicación de dicha bula en el territorio de su jurisdicción[142]. Tuvo así conocimiento el pueblo español de la prohibición de la masonería; a partir de entonces el Santo Oficio se esforzó en identificar tal asociación y evitar su difusión tanto en la metrópoli como en los territorios de ultramar[143].

Muy quebrantado de salud en sus últimos años, el Inquisidor Orbe y Larreátegui murió en Madrid el 4 de agosto de 1740[144].

El último Patriarca de Indias al frente del Consejo de Castilla fue Ventura Figueroa. Una vez apartado el conde de Aranda de la presidencia, Grimaldi se vio fortalecido y dedicó sus esfuerzos a seleccionar al personaje idóneo para cubrir la plaza del aragonés, un punto “sobre el que era indispensable prevenirse a todo acontecimiento; esto es, que debía tenerse pensado el sujeto que se había de poner a la cabeza del Consejo, porque si se dejaba a que el Amo lo determinase en un momento de confusión y ahogo, corría gran peligro la elección...”[145]. Entre los nombres que barajó el ministro, se encontraba el anterior embajador en París, el conde de Fuentes, a quien Grimaldi trató de convencer sin éxito; otro era el capellán mayor nato, el arzobispo de Santiago Bocanegra, al que se mencionaba en el siguiente comentario: *La Corte, según escriben, está muy revuelta, y que no tardará en reventar la mina. Dicen que el [rey] no quiere presidente en el Consejo, sino gobernador como antes; y que este será el ilustrísimo Bocanegra, arzobispo de Santiago*[146]

Finalmente, Grimaldi se decantó el 2 de septiembre por un eclesiástico de edad avanzada, una persona prudente y conciliadora que se había distinguido veinte años atrás en la negociación del Concordato con la Santa Sede: Manuel Ventura Figueroa[147], persuadiendo al monarca de que no se le diera el título en propiedad. Así que, durante los dos primeros años, desempeñó como interino el gobierno de Castilla.

Poco antes de su llegada al Consejo, se había dado el Breve *Dominus Redemptor*, de 21 de julio de 1773, por el que se extinguía la Compañía de Jesús; sobre este particular escribía el nuevo gobernador interino a Roda, el 14 de septiembre: *Conviene que los comisionados hagan saber a los ex jesuitas que, aunque Su Santidad extinguió su Orden, queda la Pragmática de S.M. de 2 de abril de 1767, su extrañamiento de los dominios y las providencias tomadas y que se tomen sobre este asunto*[148]

Las providencias a que se refería Figueroa consistían en extremar la vigilancia de los expulsados, particularmente en Italia, evitándose cualquier intento de vuelta a

España[149]. Hay que recordar, además, que la extinción de la Compañía había significado el éxito de la gestión de Moñino, que obtuvo el título de conde de Floridablanca[150], un nuevo peldaño en la escalada que le conduciría, años más tarde, a ocupar el ministerio de Estado[151].

En 1775 Figueroa dejaba de ser gobernador interino del Consejo para obtener en propiedad el puesto, que desempeñó hasta su muerte, el 3 de abril de 1783. Al cargo de gobernador de Castilla había unido, desde 1782, el Vicariato General Castrense y la presidencia del Consejo de Indias.

1.6. Felipe Fernández Vallejo: gobernador del Consejo de Castilla y capellán mayor nato

Sucedió al conde de la Cañada un eclesiástico que acababa de ser promovido a la sede de Salamanca en diciembre de 1794, Felipe Fernández Vallejo[152]; fue nombrado gobernador de Castilla en 1795 al tiempo que se le otorgaba plaza en el Consejo de Estado. El nombramiento de un prelado y “ex colegial” – consumada prácticamente la defunción de los Colegios Mayores – había animado a los jesuitas expulsos, como el padre Luengo que, desde el exilio, concebía la esperanza de su retorno por la vuelta a la jefatura del Consejo de Castilla de un ex colegial[153]. Aquellas esperanzas de cambio pronto quedarían defraudadas[154].

El primer ministro Godoy extremó su política restrictiva respecto al Consejo de Castilla, y consiguió que Carlos IV dictase una real orden disponiendo que las sentencias de la Sala de Mil y Quinientas no fuesen ejecutivas hasta no ser aprobadas por el secretario de Estado y del Despacho. Las protestas del Consejo durante el gobierno de Vallejo fueron inútiles y la práctica se impuso[155].

El papel político del gobernador de Castilla fue irrelevante durante los dos años que se mantuvo en el cargo. Cesado en 1797, fue promovido al arzobispado de Santiago, mientras se hacía cargo de la mitra de Salamanca el obispo de Osma, Antonio Tavira[156].

Con su promoción a la sede compostelana, Felipe Fernández Vallejo adquirió de *iure* la dignidad de capellán mayor de la Real Capilla, que ostentó hasta su muerte tres años más tarde, el 8 de diciembre de 1800.

Con él se extinguía la presencia de altos dignatarios de la Real Capilla a la cabeza del Consejo de Castilla, pues fue el último eclesiástico que ostentó la titularidad del cargo[157].

NOTAS:

1. Archivo General de Palacio [AGP], Sección Real Capilla, Caja 72, exp. 9. Un privilegio que sería confirmado en tiempos de su sucesor, Fernando III, en dos ocasiones, el 30 de septiembre de 1158 y el 26 de julio de 1180.
2. Se recoge en la recopilación de J. MANS PUIGARNAU, *Decretales de Gregorio IX*, Ed. Casa Provincial de la Caridad. Barcelona 1939.
3. Segunda Partida, tit. X, ley 3.
4. O. VILLARROEL GONZÁLEZ, "Capilla y capellanes al servicio del rey en Castilla. La evolución en época de Juan II (1406-1454)", en *En la España Medieval*, vol. 31 (2008), págs. 309-356, se refiere a la normativa dictada por Sancho IV, que procedió a fundar en 1295 una de las más importantes capillas reales, la de los Reyes Viejos, en Toledo. Enrique II fundó la capilla de Reyes Nuevos en 1374, que reorganizaría Juan I en 1382. En la misma catedral de Toledo fundaría, en 1415, la reina catalina de Lancaster su propia capilla regia.
5. Recogidas por J. M. NIETO SORIA, "La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV: constituciones, nombramientos y quitaciones", en *Archivos leoneses*, 85-86 (1989), págs. 7-54, en concreto pp. 31-44.
6. Archivo General de Simancas [AGS], Patronato Real, legajo 25, exp. 1.
7. M^a A. PÉREZ SAMPER, *Isabel la Católica*, Barcelona 2004, p. 501.
8. R. DOMÍNGUEZ CASAS, *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos. Artistas, residencias, jardines y bosques*, Madrid 1993, p. 216.
9. F. NEGREDO DEL CERRO, *Política e Iglesia: Los predicadores de Felipe IV*, tesis doctoral reprografiada. Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense, Madrid 2001. Cap. 2, págs. 6-7, recuerda que mientras el rector de la capilla de Castilla era el arzobispo de Santiago, capellán mayor, el de la borgoñona era el limosnero mayor de la capilla de Flandes y la dirección de la capilla aragonesa era ejercida por el abad del monasterio cisterciense de Santa Creus, en Tarragona. La capilla aragonesa desapareció prácticamente durante el siglo XVI, absorbida por la Casa de Castilla.
10. *Ibidem*, p. 7: El limosnero mayor, rector de la capilla borgoñona, quedaba supeditado al capellán mayor. En 1584, Felipe II decidió unificar ambos títulos que, en adelante, recaerían en la misma persona: García de Loaysa fue el primer capellán mayor que ostentó simultáneamente el título de limosnero mayor.
11. B. COMELLA, "La jurisdicción eclesiástica de la Real Capilla de Madrid (1753-1931)", en *Hispania Sacra*, Legalidad y conflictos, 58, 117 (2006), pp. 145-170, analiza las competencias ejercidas por el pro-capellán Patriarca. Respecto a la jurisdicción otorgada en 1644, en cuanto Vicario castrense, se produjo una suspensión entre 1716 y 1736; el 4 de febrero de 1736 el papa Clemente XII, mediante el Breve *Quoniam in exercitibus*, renovó el Vicariato para tiempo de guerra, otorgando también facultades en época de paz sobre los militares y sus familias. Sobre esta cuestión pueden verse también los trabajos de C. FERNÁNDEZ DURO, "Noticias acerca del origen y sucesión del Patriarcado de las Indias Occidentales", en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 7 (1885), pp. 197-215; y F. RUIZ GARCÍA, "Patriarcado de Indias y Vicariato General Castrense" en *Revista Española de Derecho Canónico*, vol. XXIII (1967), num. 65, pp. 449-471.
12. REAL CAPILLA, *Bulas y Breves Pontificios relativos a la jurisdicción privilegiada de la Real Capilla*. Imprenta Real Capilla. Madrid 1878, p. 98. El documento es citado y comentado por B. COMELLA, "La jurisdicción eclesiástica...", p. 151.
13. Ha estudiado esta etapa C. GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, "La reforma de las Casas Reales del marqués de la Ensenada", en *Cuadernos de Historia Moderna*, 20 (1998), pp. 59-83.
14. El documento de AGS, *Gracia y Justicia*, legajo 928, da noticia de varios conflictos de jurisdicción entre ambas autoridades a partir del reinado de Felipe III, cuando la Corte se instaló en Madrid.
15. B. COMELLA, "La jurisdicción...", p. 151-152, analiza los privilegios que la Bula concedía a la Real Capilla y, en particular, las facultades de su capellán y pro-capellán, siendo la principal de estas la exención de la jurisdicción ordinaria.
16. J. C. SAAVEDRA ZAPATER, "Evolución de la Capilla Real de Palacio en la segunda mitad del siglo XVIII", en *Cuadernos de Historia Moderna*, 2003, anejo II, pp. 241-267, cita un documento de AGS, *Gracia y Justicia*, legajo 292, en que el capellán mayor, cardenal Mendoza, expone al soberano las reticencias con que la cuestión de la parroquialidad había sido recibida por el arzobispo toledano (*ibidem*, p. 25).
17. Hemos estudiado en profundidad esta institución a lo largo de su historia en S. GRANDA, *La presidencia del Consejo Real de Castilla (1390-1834)*, 2 vols., actualmente en prensa.
18. Calificación reiterada en las fuentes. Vid., entre otros, Biblioteca Nacional [BN], Ms. 268, folio 177.
19. Así lo definió R. GIBERT, *El Antiguo Consejo de Castilla*, Ed. Rialp SA. Madrid 1964, p. 24.
20. S. GRANDA, *La presidencia...*, vol. I.
21. "Ordenamiento sobre el Consejo . Segovia 1390", en S. DE DIOS, *Fuentes para el estudio del Consejo Real de Castilla*. Ed. Diputación de Salamanca. Salamanca 1986. Doc. IV, pp. 15-20.
22. Primeramente el obispo Diego de Anaya y, tras una etapa de eclipse de la institución, - en que formalmente presidió el rey y, en la sombra, Álvaro de Luna -, fue elegido el prelado Sancho Fernández de Córdoba y Rojas.
23. AGS, *Diversos de Castilla*, folios 11-22. S. DE DIOS, *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*, Ed. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid 1982, p. 111, nota 20, donde el autor lleva a cabo múltiples referencias a la halagüeña situación del reino hasta 1464.
24. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, "Los Trastámaras de Castilla y Aragón en el siglo XV (1407-1474)", en *Historia de España* de R. MENÉNDEZ PIDAL, tomo XV. Editorial Espasa-Calpe. Madrid 1986, pp. 121-122.
25. D. ENRIQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica del Rey don Enrique el cuarto de este nombre*, Biblioteca de Autores Españoles, 70. Madrid 1953, pp. 146-147, titula el capítulo 7^o: Que personas señaladas y preñpales, tobo el rrey en su Consejo para gobernar.
"Tenía a don Juan Pacheco, marqués de Villena, que cuando moço pequeño fue paje de don Alvaro de Luna, maestre de Santiago y condestable de Castilla; y después que algún tiempo lo servió, diolo al rrey, quando hera príncipe... de tal guisa que hera el más principal hombre de su Consejo. Tenia ansy mesmo, a don Alonso de Fonseca, que fue capellán mayor del rrey don Juan, su padre, y de allí suvió a ser obispo de Avila, y después arzobispo de Sevilla. Y, porque aqueste syempre fue más aficionado a él que a su padre, quiso aquel fuese segundo con el marqués de Villena para su servíçio... Y asy el marqués con la prudencia y el con la lealtad y la vizeza de yngenio rregieron y gobernarón sabiamente, de tal guisa que el rrey por mucho tiempo bevió descansado y a su plazzer syn que adversidad le perturvase".
Añadiendo el cronista en la página 177:
"... Teniendose por muy servido [Enrique IV] de aquellos dos principales señores que tenia en su Consejo, arçobispo de Sevilla [Alonso de Fonseca] y marqués de Villena [Juan Pacheco]".
26. De esta situación da noticia D. ENRIQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica...*, p. 180, donde relata que el marqués de Villena escribió al rey notificándole que el arzobispo de Toledo [Carrillo] y el almirante [don Fadrique] querían estar a su servicio. Villena planteó al rey la conveniencia de que el arzobispo de Toledo entrase en el Consejo para atender a la gobernación y a la administración de justicia. A todo esto, el arzobispo de Sevilla [Alonso de Fonseca] empezó a sospechar que la "confederación" entre el arzobispo de Toledo [Carrillo] y el marqués de Villena iría en su contra, marginándole en el Consejo. Quiso convencer al rey en su favor, pero el rey, siempre inclinado al parecer del marqués de Villena, no quiso escucharlo.
27. "Ordenanzas del Consejo, Madrid 1459" en S. DE DIOS, *Fuentes...*, Doc. IX, pp. 41-50.
28. Era natural de Toro; su padre, Juan Alonso de Ulloa fue corregidor de Sevilla (1402) y perteneció al Consejo de los reyes Enrique III y Juan II; su madre fue Beatriz de Fonseca. Alonso de Fonseca fue capellán mayor de Juan II. Ocupó el obispado de Ávila y el arzobispado de Sevilla. Se le llamó Fonseca el Viejo para distinguirlo de su sobrino, el obispo Fonseca el Joven.
29. G. GONZÁLEZ DÁVILA, *Teatro eclesiástico de las iglesias metropolitanas y catedrales de los reinos de las dos Castillas*, Madrid 1645-1700, vol. II, p. 73, se refiere a su nombramiento como arzobispo: "En 1453, obligado el rey por los infinitos servicios que el obispo le había hecho, suplicó al Santo Padre que le nombrase por arzobispo de Sevilla de que tomó posesión, y su gobierno fue muy admirado y prudente".
30. J. ALONSO MORGADO, *Prelados Sevillanos o Episcopologio de la Santa Iglesia Metropolitana y Patriarcal de Sevilla*, Tipografía de Agapito López. Sevilla 1899-1904, pp. 362-363 y 830.
31. Nació en Guadalajara el 3 de mayo de 1428. Pasó su niñez en Zafra, con su abuela doña Maria de Orozco. Estudió Latín y Humanidades en Toledo, al lado de su tío el arzobispo Gutierre Gómez de Toledo, llegando a traducir en su juventud la *Historia* de Salustio. Fue después a Salamanca, donde estudió Leyes y Cánones. Tradujo la *Odisea* de Homero, la *Eneida* de Virgilio y algunas obras

- de Ovidio; escribió el *Nobiliario de la Casa de Haro*.
32. Ocupó el arzobispado sevillano entre 1474 y 1482. Convocó allí un concilio nacional, sexto de los hispalenses, el 24 de junio de 1478, que fue presidido por Nicolás Franco, nuncio del Papa Sixto IV. Durante la celebración de este concilio, el 30 de junio de 1478, nació el príncipe don Juan, cuyo bautismo administró el cardenal-arzobispo González de Mendoza. En su etapa al frente del arzobispado hispalense instituyeron los Reyes Católicos el Tribunal de la Inquisición en esta ciudad. Participó en la batalla de Toro y en la conquista de Granada, junto a los Reyes Católicos. Su intercesión hizo inclinar el ánimo de la reina Isabel la Católica a atender las demandas de Cristóbal Colón. Vid. J. ALONSO MORGADO, *Prelados Sevillanos o Episcopologio...*, pp. 377-378.
33. Recibió también la dignidad de Patriarca de Alejandría.
- 34.F. LAYNA SERRANO, *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*, 3 vols. Ediciones Aache, Guadalajara 1994 (2ª edición), tomo II, págs. 41-80. La colaboración del cardenal Mendoza a la causa de los Reyes Católicos es patente hasta el final de sus días, sobre todo durante los diez años de la guerra de Granada, época en la que se extendió su apelativo de *tercer rey de España*. Su ascendiente sobre los Reyes Católicos y, en especial, sobre la reina Isabel, hizo que fuera atendido su consejo, ya en el lecho de muerte, de promover al arzobispado de Toledo al provincial de los franciscanos, fray Francisco Jiménez de Cisneros, hombre íntegro y modesto, a la sazón confesor de la reina católica también por indicación de Mendoza. Vid. P. SALAZAR Y MENDOZA, *Crónica del gran cardenal de España, don Pedro González de Mendoza*, Toledo 1625.
- 35.F. X. GARMA Y DURAN, *Theatro Universal de España. Descripción eclesiástica y secular de todos los reynos, y provincias, en general y en particular*, 4 vols. Madrid 1738-1751, vol. IV, folio 257.
- 36.M. ALCOCER MARTINEZ, *Consejos: Real de Castilla, de Cruzada, Supremo de Inquisición*, Imp. Casa Social Católica. Valladolid 1930, p. 6 y "Consejo Real de Castilla", en *Revista Histórica*, pág. 36.
- 37.M. ARTOLA (Dir.), *Enciclopedia de Historia de España*, 7 vols. Alianza Editorial. Madrid 1988-1993, vol. VI, p. 1081.
- 38.S. DE DIOS, *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*. Ed. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid 1982, p. 246.
- 39.A. MARTINEZ DE SALAZAR, *Colección de Memorias y noticias del gobierno general y político del Consejo: lo que se observa en el despacho de los negocios que le competen: regalías, preeminencias y autoridad de este supremo tribunal, y las pertenecientes a la Sala de señores Alcaldes de Casa y Corte*, Facsimil de la edición de 1764. Ed. El Consultor de los Ayuntamientos-BOE-Consejo de Estado-CEPC-INAP. Madrid 2002, folio 53.
- 40.A. MARTINEZ DE SALAZAR, *Colección de Memorias...*, folio 19. Que el presidente representa al rey lo dice el propio monarca, y también el Consejo. Vid. S. DE DIOS, *El Consejo...*, p. 253, nota 30.
- 41.A diferencia de su primera Ordenanza de 1390, que estableció el cargo con carácter anual.
42. Natural de Palencia; hijo de Pedro Manrique y de Leonor de Castilla.
43. Sin embargo J. ALONSO MORGADO, *Prelados Sevillanos o Episcopologio...*, p. 384 data su muerte a principios de 1485. Íñigo Manrique fue sepultado en el convento de Santa Clara, en Calabacenos.
44. G. GONZÁLEZ DÁVILA, *Teatro eclesiástico...*, vol. I, p. 86, señala que Juan Tavera había pertenecido al Consejo del Rey Católico, quien antes se había informado acerca de su persona requiriendo la opinión de Alonso de Fonseca. El autor recoge el favorable informe que Fonseca dió sobre Tavera. I. EZQUERRA REVILLA, *El Consejo Real de Castilla...*, pp. 22-23, considera la llegada de Tavera a la presidencia como una muestra del ascendiente que gozaba por entonces en la administración de Carlos V el grupo de poder "aragonés" o "fernandino", frente a su oponente el partido cortesano "isabelino". De la importancia del personaje, además de las menciones de otros historiadores de la época, da noticia su cronista P. SALAZAR Y MENDOZA, *Chronico de Don Juan Tavera, arzobispo de Toledo*. Toledo 1603. No podemos fijar con exactitud la fecha de su nombramiento, aunque algunos lo han situado a finales de septiembre de 1524. P. GAN GIMÉNEZ, *El Consejo Real de Carlos V*, Ed. Universidad de Granada. Granada 1988, p. 96, retrasa la fecha de su toma de posesión, al advertir que todavía el 30 de septiembre no aparece su rúbrica como primera señal en los documentos, sino la de Carvajal, el más antiguo del Consejo, tras el retiro de Oropesa y la muerte de Vargas.
45. Nacido en Toro el 16 de mayo de 1472.
46. Diego Deza, arzobispo de Sevilla, fue nombrado Inquisidor General en 1498, y ejerció este cargo hasta 1507, en que renunció.
47. P. GAN GIMÉNEZ, *El Consejo Real...*, p. 102.
48. BN, Ms. 1752, folio 171. A estos célebres informes de Carvajal, casi todos sin fecha, se refiere P. GAN GIMÉNEZ, *El Consejo Real...*, pp. 102-103.
49. "Que por que el Emperador nuestro señor tiene grand concepto de la persona del dicho Presidente e de su prudencia e cordura, V. Magt. sea servida que si otros negocios tocantes a este Reino de calidad ocurrieran a Vuestra Magestad, que asimismo los comunique al dicho Presidente y tome e siga su parecer en ellos, porque será el que conviniere [...]". En AGS, *Patronato Real*, leg. 26, folio 23.
50. "Que porque conociendo vuestra prudencia y cordura, onestidad y religión y amor quel rey mi señor os tiene [...] os ruego y encargo [...] me digades y aconsejedes lo que vos pareciere [...]". En "Instrucción de la emperatriz al presidente Tavera en ausencia del emperador Carlos V". Madrid 1528, en S. DE DIOS, *Fuentes...*, Doc. XV, p. 86.
51. AGS, *Patronato Real*, legajo 26, folio 27. Según las *Instrucciones*, la Cámara se reuniría cada sábado por la tarde en casa de Tavera, asistido por Luis González de Polanco y Juan Vázquez de Molina, secretario de la emperatriz, impulsado a la escena política por su tío Francisco de los Cobos. Juan Vázquez de Molina era hijo de Jorge de Molina, primo de Cobos, aunque la relación entre tío y sobrino segundo era tan estrecha que Vázquez de Molina se convierte en el *alter ego* de su tío, encargándose de sus sustituciones. Prueba de ello es que cuando Vázquez de Molina marcha a Flandes, en 1543, acompañando al emperador, regresa anticipadamente, en 1545, para atender a su tío, ya enfermo, que fallecería en Úbeda en 1547. Vid. J. A. ESCUDERO, *Felipe II. El rey en el despacho*, Ed. Complutense, Madrid, 2002, p. 69.
52. P. GAN GIMÉNEZ, *El Consejo Real...*, p. 105 señala que "como firmantes aparecen, junto a la emperatriz – ya que el día 9 de mayo Carlos estaba camino de las Cortes de Monzón – J. Compostellanus (Tavera), los doctores Guevara y Martinus (Vázquez) y los licenciados Medina y Pedro Manuel, este último recién nombrado para el Consejo y que morirá en breve".
53. "Que los de su Consejo Real no entiendan en pleitos ordinarios, e que los remitan a las Chancillerías, si no fuese en grado de apelación, con las 1500 doblas, ni entiendan en otros negocios, salvo solamente en la justicia e gobernación de su Reino, qu'es muy necesario. Porque de muy ocupados en otras cosas de otra calidad, no pueden entender en conocer los agravios que la república recibe en la gobernación". En *Petición 5* de las Cortes de Madrid de 1528, a la que se accedió invocando las Cortes de Toledo de 1480. Vid. P. GAN GIMÉNEZ, *El Consejo Real...*, p. 105.
54. G. GONZÁLEZ DÁVILA, *Teatro eclesiástico...*, vol. I, pág. 89, se refiere a esta situación: "[...] En el año 1529 pasó el Emperador a Italia a recibir la Corona de Oro de mano del Papa Clemente Séptimo: dexó a la Emperatriz por Governadora y al Arçobispo con orden que le assistiese; y también en los Consejos de Estado, Guerra, Consultas de la Cámara y demás Consejos [...]".
55. "Como quiera que de presente, a lo menos el tiempo que yo estuviere en Çaragoça y Barcelona, se ofrecerán acá pocas cosas que no sean de justicia o gobernación destos reynos, en las cuales han de entender, como se acostumbra, el presidente y los del Consejo, y los otros Consejos, cada uno como lo suele hacer y hasta aquí ha fecho. Pero por que si yo, en buena hora huviere de passar a Italia, sucederán cosas de las que yo suelo comunicar y tratar con los del Consejo que dizen de Estado, dexo señaladas para ello al arçobispo de Toledo, y al arçobispo de Santiago, presidente del Consejo y al conde de Miranda y a don Juan Manuel. Quando tales cargos se ofrecieren, la Emperatriz ha de mandar llamar para comunicarlos y tratarlos con ellos y con su parecer proveer lo que convenga, y ha de tener especial cuidado de mandar que allí no se traten otras cosas sino las de la calidad susodicha". "Instrucciones de Carlos V a la Emperatriz Isabel de cómo había de regirse en el despacho de los negocios de Estado durante su ausencia, Toledo, 8 de marzo de 1529", en M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Corpus Documental de Carlos V*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Universidad de Salamanca-Fundación Juan March. Salamanca 1973-1979, vol. I, Doc. XXXVI, pp. 148-150, 148. También en AGS, *Patronato Real*, leg. 26, folios 14-15. Cuatro son los documentos fundamentales que deja el emperador en esta regencia: el nombramiento de Isabel como lugarteniente del reino de Castilla; las instrucciones; las restricciones secretas, y el testamento disponiendo el orden de la sucesión en caso de su fallecimiento.
56. "[...] en las cuales han de entender, como se acostumbra, el presidente y los del Consejo".

- Sin embargo, como advierte F. BARRIOS, *El Consejo de Estado de la Monarquía Española (1521-1812)*, Ed. Consejo de Estado. Madrid 1984, pág. 76, la indicación de que las cosas de justicia y gobierno se vieran en el Consejo de Castilla, debió ser desoída por la emperatriz, que las atendió en el Consejo de Estado. Este hecho motivó una carta del emperador a su mujer, desde Ratisbona el 2 de septiembre de 1532 en la que advertía: “[...] mi muy cara y muy amada muger: Porque de verse y de tractarse en el Consejo de Estado las cosas de Governación y Justicia [...] he conocido y visto que nascen algunos inconvenientes, he acordado de mandar, que de aquí en adelante se le escrivan en una carta solamente las cosas que en el Consejo de Estado y Guerra se deven tratar, y en otra parte las que tocan a la Justicia de las partes y a la Governación [...]”]. En *Corpus Documental de Carlos V*, vol. I, Doc. CLX, p. 394, M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, al transcribir el documento resalta la “radical distinción” que se hace entre los asuntos que competen al Consejo de Castilla – justicia y gobierno – y aquellos de los que se encarga el Consejo de Estado – los asuntos de trascendencia para la Corona –.
57. P. GAN GIMÉNEZ, *El Consejo Real...*, pp. 111-112. G. GONZÁLEZ DÁVILA, *Teatro eclesiástico...*, pág. 90. En la BN, Ms. 1778, folio 155, se encuentra una carta, sin fecha, de Tavera a Cobos, pidiéndole que inste a Carlos V para que regrese a España en cuanto se coronase en Italia, “mayormente agora que la guerra destes moros es necesaria y aún forçosa, y reniegue de toda la de Italia y Francia, que al cabo esto es lo que ha de durar y quedar a sus sucesores, y lo de allá es gloria transitoria y de ayre [...]”, reproducida en *Corpus Documental de Carlos V*, vol. I, Doc. XXXIV, p. 142.
 58. I. EZQUERRA REVILLA, *El Consejo Real de Castilla...*, pág. 25 refiere que la consecución del capelo cardenalicio de Tavera estuvo a punto de frustrarse por la defensa del *patronato real* en asuntos eclesiásticos que abanderaba el presidente, y cita las cartas del confesor Loaysa encargado por el emperador de las gestiones para conseguir el cardenalato de Tavera. En *Corpus Documental de Carlos V*, Doc. CXXVII, p. 331: Carlos V escribe al Cardenal Tavera, desde Bruselas a 25 de noviembre de 1531 felicitándole por la concesión del capelo cardenalicio y agradeciéndole su colaboración en los asuntos del gobierno: “[...] He olgado mucho de saber que hayais tomado el capelo, ello sea en buen hora. Plega a Dios que lo gozeis por largos tiempos. Mucho os agradezco el cuidado que teneys de todas las cosas de allá y de avisarme de lo que se ofresce. Así os ruego y encargo que lo continuéis y que en el servicio y contentamiento de la Emperatriz hagais lo que soleis e de vos confío [...]”.
 59. P. GAN GIMÉNEZ, *El Consejo Real...*, pp. 117-118, da noticia de las cábala que se hicieron en torno a la provisión de la mitra toledana, vacante en 1534 por la muerte de Fonseca. En principio parecía que Tavera ocuparía Sevilla y Manrique Toledo, pero después aparece un tercer candidato, Loaysa, el cardenal de Sigüenza. Aunque Manrique tenía méritos y antigüedad, entró en conflicto con Cobos, al parecer a causa del Adelantamiento de Cazorla, lo que le hizo perder la mitra de Toledo. Eliminado el candidato más fuerte, Tavera aducía los servicios prestados a la emperatriz y la pacífica gobernación de los reinos. Finalmente la intervención del comendador mayor de León, Francisco de los Cobos, inclinó la balanza a su favor. El emperador le comunicó su designación el 31 de marzo de 1534.
 60. I. EZQUERRA REVILLA, *El Consejo Real de Castilla...*, pp. 26-27 alude a los repetidos enfrentamientos con los nobles, protagonizados por los consejeros próximos al presidente.
 61. P. GAN GIMÉNEZ, *El Consejo Real...*, p. 126, relata la salida de Tavera del Consejo, acompañado hasta su posada por todos los consejeros dando muestras de gran sentimiento.
 62. Tavera fue preconizado para ese cargo en bula de Paulo III de 7 de septiembre de 1539. Tomó posesión el 7 de diciembre del mismo año y se ocupó de los asuntos de la Inquisición tanto directamente como por medio de su lugarteniente, el obispo de Badajoz; defendió la jurisdicción del tribunal y los privilegios y exenciones de los oficiales del Santo Oficio. Actuó en el tema de los moriscos y en el de los primeros luteranos españoles; puso orden en la incipiente Inquisición de Nueva España; ayudó al establecimiento definitivo de la Inquisición en Portugal y se distinguió por su intervención en el caso del falso nuncio de Portugal. En tiempos de Tavera parece haberse proyectado y acaso iniciado el primer *Catálogo* de libros prohibidos, que encontraría varias realizaciones hasta el de Valdés de 1559. Vid. L. ZAPATA, *Miscelánea (Varia Historia)*. Ed. Manuel Terrón Albarrán. Instituto Pedro de Valencia. Badajoz 1983, folio 203.
 63. El último día de entrada de Tavera en el Consejo fue el 11 de julio de 1539. Vid. P. GAN GIMÉNEZ, *El Consejo Real...*, pág. 220. I. EZQUERRA REVILLA, *El Consejo Real de Castilla...*, aduce los testimonios de varios cronistas, desconcertados ante la decisión del emperador.
 64. A decir del emperador, la muerte de su mujer le había supuesto una “pérdida terrible”. Carlos V se apartó de la Corte y estuvo en el monasterio toledano de la Sisa hasta finales de junio. Doña Isabel había sido una cooperadora de primer orden en la política del emperador, asumiendo la regencia en sus ausencias (desempeñó tres regencias, siempre auxiliada por Tavera) y manteniendo la unidad entre un círculo de ministros cuyos intereses no siempre eran coincidentes. Vid. J. L. GONZÁLEZ NOVALÍN, *El Inquisidor General Fernando de Valdés (1463-1568), Su vida y su obra*. Universidad de Oviedo. Oviedo 1968, p. 127. El dolor del emperador por la muerte de su esposa queda reflejado en la carta que escribe a su hermana María de Hungría, el 1 de julio de 1539, pidiéndole que busque en la pinacoteca que había dejado su tía Margarita de Saboya, por si se encontraba algún retrato de la emperatriz para que se lo enviase; cuando María le hace llegar en el mes de noviembre el retrato solicitado el emperador no le encuentra ningún parecido, hasta el punto de exclamar que no había merecido la pena que se lo mandase, en *Corpus Documental de Carlos V*, Doc. CCXXVIII, pp. 554-555.
 65. El emperador consultó muy frecuentemente a Tavera, cuyas opiniones tenía en gran consideración, así como también sus propuestas. La propuesta de Tavera había tenido un peso decisivo para el nombramiento como consejero de Antonio de Fonseca, personaje que llegaría a ser presidente de la institución en 1553. P. GAN GIMÉNEZ, *El Consejo Real...*, pp. 112-113 cita las cartas del emperador a Tavera valorando su trabajo: “Todo lo que hazeis y el cuidado y trabajo que teneis en ello y la pena y congoxa de lo que no se puede proveer, y la razón que tan particularmente embiais de todas las cosas, os agradezco mucho, que bien conozco que de vos cuelga la mayor parte de los trabajos...”. Asimismo J. L. GONZÁLEZ NOVALÍN, *El Inquisidor general...*, pp. 128-129 señala que Tavera pertenecía al círculo de los íntimos de Carlos V, con quien despachaba regularmente abundante correspondencia plagada de amistosas referencias. Con todo, lo más sintomático de la excelente posición de Tavera es la recomendación del emperador, antes de su partida, de que se consultaran con él los negocios de interés. Otros ejemplos de esta correspondencia en *Corpus Documental de Carlos V*, vol. I, Doc. CCXXXV, pp. 55-59; Doc. CCXLIII, pp. 77-78; Doc. CCXLIV, pp. 78-79; Doc. CCXLVI, pp. 81-82 y Doc. CCLXXII, pp. 216-217.
 66. *Corpus Documental de Carlos V*, vol. I, Doc. CCXXIX, p. 31.
 67. Su actividad quedó oscurecida por la presencia en la corte del cardenal Tavera, ahora Inquisidor General. Sus relaciones mutuas siempre fueron tensas, y sólo tras la muerte de Tavera, se produjo el despeque de la figura de Valdés – aunque ya fuera de la presidencia de Castilla – como arzobispo de Sevilla e Inquisidor General. Vid. P. GAN GIMÉNEZ, *El Consejo Real...*, p. 127.
 68. Nació en Salas, en 1483. Estudió leyes en el Colegio de San Bartolomé de Salamanca, en el que fue admitido el 27 de junio de 1512, y donde, en 1515, desempeñó el cargo de rector. Vid. F. MARCOS, “El archivo universitario de Salamanca como fuente para documentar la vida académica de don Fernando de Valdés y su función salmantina”, en *Simposio Valdés Salas*. Oviedo 1968, pp. 183-195.
 69. Fernando Valdés había llevado a cabo, por encargo imperial, una visita a Navarra en 1523, con motivo de la crítica situación que atravesaba el antiguo reino desde su anexión a Castilla (1512), agudizada por la pretensión de Enrique Labrit para asentarse de nuevo en el trono. Adriano de Utrech no había logrado solucionar el conflicto; Valdés colaboró con el entonces virrey, el conde de Miranda, abriendo el camino para la pacificación de Navarra. En correspondencia a estos servicios será promovido a la plaza de consejero de la Suprema. Vid. J. L. GONZÁLEZ NOVALÍN, *El Inquisidor General...*, p. 38. Respecto a su etapa de consejero I. EZQUERRA REVILLA, *El Consejo Real de Castilla...*, p. 28 señala “las diferencias que Valdés mantuvo, cuando pertenecía al Consejo de Inquisición, con Hernando Niño (cliente de Tavera)”. Esas diferencias se harán patentes cuando Niño le sucede en la presidencia de Castilla.
 70. Valdés no estuvo cómodo al frente de la Chancillería de Valladolid, a pesar de la larga experiencia en la judicatura inquisitorial que había adquirido desde su nombramiento como consejero de la Suprema. Llevaba poco tiempo desempeñando su nuevo cargo cuando le decía por carta Cobos que la presidencia de la

- Chancillería era el oficio más trabajoso del mundo y que los honorarios no estaban en proporción con la categoría del empleo. *Cartas de 25 de junio de 1535 y de 29 de junio de 1536*, en J. L. GONZÁLEZ NOVALÍN, *El Inquisidor General...*, II, pp. 32 y 41.
71. El 10 de noviembre de 1539, Carlos V otorga un *poder general* a favor del cardenal Tavera para el gobierno de España durante su ausencia: “[...] Y por la presente [...] elegimos [...] al dicho Muy Reverendo Cardenal Arzobispo de Toledo para que sea nuestro lugarteniente general y gobernador destos dichos nuestros reinos y señoríos [...] Y dezimos y otorgamos que todo quanto el dicho Cardenal [...] acordare, dixere, hordenare o mandare por scripto o por palabra [...] lo havremos por firme, estable y valedero para siempre jamás [...]”. Dicho *poder general* se completaba con unas *instrucciones*, en las que, entre otras cosas decía el emperador a Tavera: “[...] Las consultas ordinarias de los viernes ternan con vos los del Consejo [...]. Junto a ello, el emperador señalaba unas restricciones al poder general dado al cardenal, que afectaban a la provisión de determinados oficios, y a la concesión de ciertas gracias y mercedes; así, en relación a los oficios de justicia: [...] todos los oficios de justicia he proveído yo siempre tomando parecer del Presidente del Consejo y del Comendador Mayor de León, así el los proveerá de la misma manera, y para los principales, me consultarán las personas que pareciere, para que yo elija las que fuere servido [...]”. Los mencionados documentos en AGS, *Patronato Real*, legajo 26, folios 52, 53 y 54, publicados en *Corpus Documental de Carlos V*, vol. I, Docs. CCXXXI, CCXXXII y CCXXXIII, pp. 43-53. Por tanto Tavera, asistido por el duque de Alba y el Comendador Cobos, queda instituido como principal responsable del gobierno. Al representar al emperador en las consultas de los viernes limitaba la libertad de acción del presidente Valdés. I. EZQUERRA REVILLA, *El Consejo Real de Castilla...*, p. 29 señala a este respecto que los esfuerzos de Valdés por dominar el Consejo Real fueron baldíos, y solo pudo nombrar sus propios candidatos en corregimientos de escasa importancia.
72. J. L. GONZÁLEZ NOVALÍN, *El Inquisidor General...*, p. 130 refiere que la causa del destierro fue haber revelado secretos de oficio a una nuera suya que tenía pleitos en el Consejo. Además de que el asunto no estaba muy claro – de hecho, el emperador decidiría levantar el destierro de Corral y reintegrarle a su puesto de consejero –, el disgusto de Valdés se debía a la intromisión de Tavera, sin contar con el parecer de los miembros del Consejo.
73. “Yo entiendo en mi cargo con la diligencia que me es posible y estoy sobre aviso en guardar muy cumplidamente lo que Vuestra Majestad me dejó, y así lo he hecho hasta ahora y lo pienso hacer siempre, placiendo a Dios, de manera que Vuestra Majestad sea servido y de mi parte no reciba enojo ni importunidad, aunque se me diese ocasión para otra cosa”. En Carta de Valdés al Emperador, fechada en Madrid a 25 de marzo de 1540. AGS, *Estado*, leg. 50, folio 315, citada por J. L. GONZÁLEZ NOVALÍN, *El Inquisidor General...*, p. 131.
74. “No he escrito a V.M. lo del doctor Corral, porque ni el Consejo ni yo habemos entendido en ello, e también porque al tiempo que el doctor salió desterrado desta Corte, pensé que el Cardenal perdiera luego el enojo que tuvo del doctor, e [...] habrá escrito o escribirá complidamente como es razón que lo haga [...] aunque no he dexado de decir al Cardenal, con todo buen respecto, lo que me pareció que convenia a servicio de V.M. [...] aunque no se lo que aprovechará [...]”. En AGS, *Estado*, legajo 50, folio 244, reproducida en *Corpus Documental de Carlos V*, Doc. CCXXXVII, p. 62, donde M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, resalta que las relaciones poco amistosas entre Valdés y Tavera no eran ignoradas por Carlos V, quien precisamente colocó a cada uno de ellos en tan importantes puestos, gobernador y presidente del Consejo de Castilla, para que se vigilaran el uno al otro.
75. La amistad de Valdés y Francisco de los Cobos databa de antiguo, como revela el hecho de que una de las primeras cartas que se conservan del secretario imperial iba dirigida a Valdés. *Carta de Cobos a Valdés de 9 de junio de 1523*, en J. L. GONZÁLEZ NOVALÍN, *En Inquisidor General...*, vol. II, p. 3. La amistad entre ambos dio pábulo a murmuraciones sobre el apoyo que se prestaban para mantenerse en el poder.
76. Carta de Cobos al Emperador, en AGS, *Estado*, leg. 50, folio 129, citada por J. L. GONZÁLEZ NOVALÍN, *El Inquisidor General...*, p. 130.
77. El comendador Mayor de León, Francisco de los Cobos, ejercerá las funciones de alto consejero con facultad de supervisar los documentos de los Consejos de Estado, Guerra, Castilla, Hacienda e Indias. Son tantas sus misiones, que debe abandonar el ejercicio de las secretarías de Indias, Estado, Hacienda y Cámara de Castilla, aunque él mismo se encarga de nombrar discrecionalmente a sus sustitutos. Y así, nombra en el Consejo de Estado a Gonzalo Pérez, iniciándose entonces la carrera política del que llegó a ser famoso secretario de Estado. Vid. J. A. ESCUDERO, *Felipe II. El rey en el despacho*, p. 77.
78. “[...] y porque muchas veces en las consultas se ofrecen cosas que, según la cualidad de los negocios, conviene más mirarse, ha de ver [el príncipe Felipe] estas cosas con cuidado, para que cuando tal cosa hobiere, responda en la consulta que quiere pensar en aquello, y después llame al muy Rvmo. Cardenal de Toledo, y al presidente del Consejo, y al comendador mayor de León, y con ellos vea lo que se debe proveer, y lo que se determinare, mande al Presidente que de su parte le responda al Consejo [...]”. En AGS, *Patronato Real*, leg. 2, publicadas en *Corpus Documental de Carlos V*, vol. II, Doc. CCXLVIII, págs. 98-99. Junto a Tavera como gobernador del reino, Cobos, el hombre clave en las finanzas, y Valdés, el presidente de Castilla, hay que mencionar también como personajes prominentes al anciano García de Loaysa, antes confesor del emperador y ahora cardenal y arzobispo de Sevilla, y al duque de Alba. En cualquier caso, el emperador recomendaba a su hijo que se valiera especialmente de gente de confianza: su fiel ayo, Juan de Zúñiga, “vuestro reloj y despertador”; el propio Cobos, “por la experiencia que el tiene de mis negocios y que está más informado y tiene más plática dellos que nadie”; y Juan Martínez de Silíceo, obispo de Cartagena “principalmente en las cosas que fueren de su profesión”. Vid. J. A. ESCUDERO, “El camino al trono”, en VV.AA., *Felipe II. Un monarca y su época. La Monarquía Hispánica*. Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V. San Lorenzo de El Escorial 1998, p. 99. Un análisis de las *Instrucciones* en M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Felipe II. Semblanza del Rey Prudente*, Madrid 1956, p. 17 y ss.
79. Hasta tal punto era confidencial esta *Instrucción*, que Carlos V recomendaba al príncipe que permaneciese: “secreta y debajo de vuestra llave, sin que vuestra mujer ni otra persona la vea”. Y no era para menos, porque en ella el emperador reconocía la existencia de facciones y de enfrentamientos entre las personas a su servicio, y advertía al príncipe: “Ya se os acordará de lo que os dixere de las paçiones y casi vandos que se hacían o están hechas entre mis criados, lo qual es mucho desasosiego para ellos y mucho deservycio vuestro; por lo qual es muy necesario que a todos deys a entender que no quereys ny os teneyns por servydo dello y que el que usara dellos no se lo permytires [...]. Por esta causa he nombrado al Cardenal de Toledo, Presidente y Covos para que os aconsejys dellos en las cosas del govverno. Y aunque ellos son las cabeças del vando, todavia los quise juntar porque no quedades solo en manos del uno dellos [...]”, en *Corpus Documental de Carlos V*, vol. II, Doc. CCLII, pp. 104-118. El reparto de poder ideado por Carlos V trataba de establecer un sistema de equilibrio con la finalidad de que el príncipe Felipe no cayera en la servidumbre de una privanza exclusiva, peligro contra el cual le advierte seriamente.
80. P. ESCOLANO DE ARRIETA, *Práctica del Consejo Real en el despacho de los negocios consultivos, instructivos y contentiosos con distinción de los que pertenecen al Consejo pleno o a cada sala en particular; y las fórmulas de las cédulas, provisiones y certificaciones respectivas*. 2 vols. Imprenta Vda e Hijo de Marín. Madrid 1796, tomo I, pág. 8: “El presidente es buen hombre. No es, a lo que yo alcanzo, tanta cosa como sería menester para un tal Consejo, más tampoco no hallo ni se otro que le hiziese mucha ventaja [...] más todavia creo que no usará de su oficio sino bien...”. También en *Corpus Documental de Carlos V*, vol. II, Doc. CCLII, p. 115. Dispares son los juicios que han suscitado en la historiografía las palabras del emperador sobre Valdés: mientras unos han puesto el acento en las dudas de Carlos V sobre la valía de Valdés para el cargo, otros han resaltado que es uno de los personajes que salen mejor parados en las confidencias que el emperador trasmite a su hijo. Un comentario a las *Instrucciones* de 1543 en P. GAN GIMÉNEZ, *El Consejo Real de Carlos V*, pp. 133-136. Tal vez en la opinión de Carlos V sobre Valdés influía la mala relación que éste tenía con Tavera.
81. Diversas circunstancias propiciaron el paulatino *ascenso* de Valdés: por una parte, el contacto directo con el príncipe Felipe durante la regencia y, por otro, su relación con el comendador mayor Cobos, cuya asistencia le ayudó a contrarrestar los ataques de Tavera y sus allegados y permitió a Valdés ir adaptando a sus intereses la plantilla del Consejo. Tras la muerte de Tavera, la unión táctica entre Cobos y Valdés minó la influencia del grupo fernandino. Vid. J. L. GONZÁLEZ NOVALÍN,

- El Inquisidor General...*, pp. 157-158. I. EZQUERRA REVILLA, *El Consejo Real de Castilla...*, pp. 37-40.
82. El anciano Loaysa había estado sólo unos días al frente de la Suprema: nombrado Inquisidor General el 18 de febrero de 1546, tomó posesión del cargo el 29 de marzo y falleció 23 días después.
83. “[...] habiéndole cargado su gota más de lo acostumbrado, le sobrevino otra indisposición, de manera que el jueves santo acabó sus días, y muy bien. En el perdió Vuestra Magestad un gran servidor, y yo creo que allá donde está terná cuidado de rogar a Dios por Vuestra Magestad, según lo mucho que la quería”. En AGS, *Estado*, leg. 73, folio 119.
84. “[...] Para el arzobispado de Sevilla [...] Vuestra Magestad lo proveerá en persona que tenga letras, bondad y experiencia, y las buenas cualidades que convienen [...] Suplico a Vuestra Magestad tenga memoria del presidente del Consejo Real que, por lo que sirve y trabaja, no puedo dexar de acordárselo [...]”. *Ibidem*.
85. Descrita por J. L. GONZÁLEZ NOVALÍN, “El Inquisidor General don Fernando de Valdés” en VV.AA. (PÉREZ VILLANUEVA Y ESCANDELL BONET, Dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*. Ed. BAC-Centro de Estudios Inquisitoriales. Madrid 1984, vol. I, pp. 538-556, cita de p. 541: “La mecha que había de encender las grandes hogueras de 1559 comienza a alumbrarse: los libros de Eck, de Fisher, de Enrique VIII contra Lutero, corrían entre los profesores de las universidades hispanas, que seguramente habían leído también las principales obras latinas del reformador alemán. El problema de la censura, al que se había enfrentado la Inquisición española desde 1521, se había agudizado en el quinquenio de 1540 a 1545”. Añadiendo en p. 555: “La crisis de ortodoxia que se produce en España en torno al año cuarenta [...] proviene de la apertura de fronteras con el centro de Europa, principalmente con Alemania, y del conocimiento directo que ya se tiene de los reformadores, cuyos libros penetran en la península y van a parar a manos de lectores que se sirven de ellos con diferente finalidad”.
86. *Ibidem*.
87. La actuación de Valdés al frente del Consejo de Castilla había venido marcada por la continua comunicación con Carlos V sobre los asuntos que tenía a su cargo. Así, en una carta de 24 de marzo, AGS, *Estado*, leg. 50, folio 315, le informaba sobre la mala cosecha en Castilla, escasez de pan y, en suma, los problemas de abastecimiento; en otra carta de 10 de mayo de 1540, AGS, *Estado*, leg. 50, folio 244, ponía al corriente al emperador de la persecución de un peligrosos delincuente refugiado en Orihuela y la petición de extradición a través del duque de Calabria, virrey de Valencia. Envía un memorial sobre las vacantes a cubrir en la Chancillería de Valladolid, dando cuenta de las visitas realizadas a las Universidades de Salamanca y Valladolid, en AGS, *Estado*, leg. 50, folio 243; se refiere con frecuencia a las levas ordenadas y al dinero negociado para enviar, en AGS, *Estado*, leg. 56, folios 19 y 40-52; da noticia acerca de diversos corregimientos y vacantes y de su provisión, en AGS, *Estado*, leg. 56, folio 48.
88. “Teniendo delante la virtud, méritos y otras buenas cualidades que en vuestra persona concurren [...] os habemos nombrado al arzobispado de Sevilla [...]. Asimismo, por las sobredichas causas y la voluntad que habemos tenido y tenemos de honraros y acrescentaros, como lo merecen vuestros muchos y continuados servicios y por la satisfacción que de vos tenemos y la larga experiencia que teneis de los negocios de la santa inquisición, os habemos proveído del cargo de inquisidor general que vaca por el fallecimiento del muy reverendo cardenal de Sevilla, siendo cierto que le administrareis con el cuidado y diligencia que conviene, de manera que nuestro Señor sea servido y su santa fé conservada y acrecentada [...]”. En Archivo Histórico Nacional [AHN], *Inquisición*, libro 100, folio 82, publicada por J. L. GONZÁLEZ NOVALÍN, *El Inquisidor General Fernando de Valdés (1483-1568)*, Vol II, *Cartas y Documentos*. Universidad de Oviedo, Oviedo 1970, p. 104.
89. “Quanto a la provisión de lo de la Iglesia yo no tengo que decir sino que me ha parecido muy bien [...] Quanto a lo del cargo de Inquisidor General, le ha parecido consultar con Vuestra Magestad el escrúpulo que tiene de servir en aquel cargo [...]”. En AGS, *Estado*, leg. 73, folio 194. La resistencia de Valdés (por *escrúpulos de conciencia*, decía Cobos) era comprensible. Durante su etapa de consejero de la Inquisición había pasado por duras experiencias, como el proceso de Juan de Vergara, “que había sido el más arduo de aquella época, tanto por la altura intelectual del personaje, como por las muchas implicaciones que se desprendían, alguna de las cuales afectaron, al menos de forma indirecta, al consejero Valdés [...]”. El emperador no admitió las razones que a este propósito debió enviarle el interesado; y así, Fernando Valdés hubo de iniciar a comienzos del año 1547 su segunda etapa en el Santo Oficio, esta vez con el cargo de Inquisidor General”. J. L. GONZÁLEZ NOVALÍN, “El Inquisidor General Don Fernando de Valdés”, p. 555.
90. C. FERNÁNDEZ DURO, *Colección Bibliográfico-Biográfica de noticias referentes a Zamora y su provincia o Materiales para su Historia*, Imprenta y Fundición de Manuel Tello. Madrid 1891, p. 527 atribuye al emperador unas significativas palabras, en elogio de Tavera, cuando conoció la noticia de su muerte: “Se me ha muerto un viejecito que me tenía sosegados los reinos de España con su báculo”. No menos sentidas fueron las del príncipe Felipe, en carta a su padre, de 13 de agosto de 1545, mostrando su pesar por la pérdida del cardenal: “[...] V. Mgstad. perdió en él un muy gran servydyor, y yo le quería mucho por esto, y su autoridad y experiencia ayudava mucho en los negocios [...]”, en *Corpus Documental de Carlos V*, vol. II, Doc. CCCXXVI, p. 408. Tras ese reconocimiento, el príncipe solicitaba de su padre la concesión de mercedes a favor de los familiares y deudos del cardenal Tavera, en *Corpus Documental de Carlos V*, vol. II, Doc. CCCXXVII, p. 409. De su testamentaría y del deseo de Carlos V de agilizar los trámites para que pudieran continuar las obras del Hospital protegido por Tavera se da noticia en *Corpus Documental de Carlos V*, Doc. CCCXXXIV.
91. Valdés fue nombrado Inquisidor General el 20 de enero de 1547, por Breve del Papa Paulo III, que recibió y aceptó el 9 de febrero.
92. J. L. GONZÁLEZ NOVALÍN, *El Inquisidor General...*, pág. 127. El primer *Catálogo de libros prohibidos* realizado por la Inquisición española fue el de 1559, siendo Valdés Inquisidor General. Aunque en el prólogo ya se hacía referencia al papel de la monarquía hispana en la defensa del catolicismo, la ejecución del *Catálogo* se hizo apresuradamente, como reconoció el propio Valdés. Vid. al respecto J. MARTÍNEZ MILLÁN, “El Catálogo de libros prohibidos de 1559”, en *Miscelánea Comillas*, 37 (1979), pp. 179-217. Lo cierto es que Valdés utilizó el *Catálogo* como arma arrojadiza frente a su enemigo fray Bartolomé de Carranza, incluyendo en el *Índice* el catecismo escrito por éste en lengua romance. Vid. el comentario al respecto de H. PIZARRO LLORENTE, “Las relaciones de patronazgo a través de los Inquisidores de Valladolid durante el siglo XVI”, en VV.AA. (J. MARTÍNEZ MILLÁN, Ed.), *Instituciones y Elites de poder en la Monarquía hispana durante el siglo XVI*, Ed. Universidad Autónoma de Madrid. Madrid 1992, pp. 223-262, cita de p. 230.
93. Vid. J. GARCÍA MERCADAL, *La princesa de Éboli*, Barcelona 1944, pp. 12-13. El portugués Ruy Gómez de Silva vino a España con su abuelo, Ruy Téllez Meneses, en febrero de 1526, cuando éste, como mayordomo mayor de Isabel de Portugal, la acompañó en su viaje para casarse con el emperador. Ruy Gómez estableció amistad con el príncipe Felipe desde la niñez, circunstancia esta que, unida a su matrimonio con doña Ana de Mendoza, le auparía a un puesto privilegiado. J. MARTÍNEZ MILLÁN, “Grupos de poder...”, pp. 143-149 *passim*, establece un documentado elenco de los integrantes de la facción *ebolista*, que se formó en torno a Ruy Gómez; el partido estaba integrado por una élite portuguesa (Ruy Gómez; la princesa de Portugal doña Juana; Cristóbal de Moura; y el jesuita Francisco de Borja que estuvo casado con una dama portuguesa) unida a ciertos miembros de la familia real (el príncipe Carlos, hijo de Felipe II; don Juan de Austria; y Alejandro Farnesio, amigo íntimo de este último, que se casaría con María de Portugal). A éste núcleo inicial se unirían numerosas facciones: la familia Mendoza, el marqués de los Vélez, los duques de Sessa, el conde de Feria y el duque de Medina de Rioseco, almirante de Castilla; los jóvenes letrados que Tavera había apadrinado en los últimos años de su vida (Pedro de la Gasca, Diego Tavera, Diego de Álava y Esquivel, Juan Rodríguez Figueroa, Pedro Ponce de León, Gaspar de Guiroga...). Finalmente, otros personaje, letrados en su mayor parte, se fueron uniendo a los *ebolistas* con la esperanza de medrar políticamente: Diego de Escudero, del Consejo de Cámara del emperador; el influente doctor Velasco; Francisco de Eraso, amigo del duque de Alba, que se aliaría con Ruy Gómez a partir de 1555; y Gonzalo Pérez, que haría lo propio años más tarde. Un importante sector de los *ebolistas* apoyó siempre incondicionalmente a la Compañía de Jesús.
94. F. GARCÍA GUERRERO, *El Decreto sobre residencia de los obispos en la tercera asamblea del Concilio Tridentino. Especial intervención de los*

- obispos españoles*, Imp. Sucesor de M. Álvarez. Cádiz 1943, pp. 32-34, señala que antes del concilio de Trento era práctica frecuente la retención de los obispos en la Corte, empleados en oficios que les alejaban definitivamente de sus diócesis; quizás por esta razón fueran los españoles que participaron en el concilio quienes con más urgencia reclamaron la ley de residencia. Refiriéndose a Valdés, se decía de él que “parece no haber visitado una sola vez la iglesia hispalense”. Se comprende fácilmente cuán mal había de llevar la insistencia de sus connacionales en este punto de la disciplina eclesiástica. R. GARCÍA-VILLOSLADA, “La reforma española en Trento”, en *Estudios Eclesiásticos*, vol. 39 (1964), p. 149, nota 4, recoge el comentario de Paleotti en relación al empeño mostrado por los obispos españoles de no verse sometidos al Inquisidor General, el temido Valdés: “Alii etiam dicebant, quod eos multum urgebat Inquisitio hispanica et odium quoddam adversus archiepiscopum Hispalensem, cupiebant quae his artibus ab eo se eximet”. J. L. GONZÁLEZ NOVALÍN, “El Inquisidor General don Fernando de Valdés”, pp. 544-545, consigna los periodos de residencia de Valdés en sus sucesivas diócesis: Elna y León no disfrutaron nunca de la presencia de su obispo; lo mismo puede afirmarse por lo que respecta a Orense; en Oviedo estuvo Valdés de marzo a mayo de 1535: Sigüenza la visitó de marzo a octubre de 1541, durante las navidades de 1542, durante los veranos de 1543 y 1544 y entre marzo y octubre de 1545. En la diócesis de Sevilla, que poseyó ventidos años, residió desde las navidades de 1549 hasta abril de 1551; sus contados intentos de visitarla con posterioridad se vieron frustrados. Fue al cesar en el cargo de Inquisidor General, cuando se retiró a su Iglesia hispalense, donde permaneció hasta su muerte.
95. J. L. GONZÁLEZ NOVALÍN, *El Inquisidor General...*, pp. 293-297.
96. H. PIZARRO LLORENTE, “Las relaciones de patronazgo...”, pp. 230.
97. En la historia de la Inquisición española ocupa un puesto singular el proceso del arzobispo Carranza, que duró más de diecisiete años, y en el que intervinieron varios Papas: Paulo IV lo autorizó, Pio V avocó la causa a Roma, y lo decidió Gregorio XIII, bajo fuertes presiones diplomáticas y regias, mediante una sentencia que no satisfizo a ninguna de las partes: Carranza no salió inocente del proceso como él esperaba; pero tampoco salió convicto y confeso de una sola herejía, como deseaban sus adversarios. El procesado era dominico; había participado en el concilio de Trento como teólogo imperial, pero lo más relevante era que se trataba del arzobispo de Toledo, la Sede Primada. Fue acusado de luteranismo y el propio Melchor Cano, también fraile dominico, denunciaba que la obra de Carranza *Comentarios del Cathecismo Christiano* (Amberes, 1558), dedicada al príncipe Felipe, contenía proposiciones heréticas. Carranza recusó como juez al Inquisidor General Valdés, acusándole de falta de imparcialidad. Comparecieron en el proceso, citadas por el acusado, importantes personalidades: el rey, la princesa gobernadora doña Juana, títulos de la nobleza, secretarios reales, miembros del Consejo de Castilla, obispos, frailes dominicos, jesuitas y franciscanos. Mientras unos le acusaban con saña, otros le defendían fervientemente. J. I. TELLECHEA IDÍGORAS, “El proceso del Arzobispo Carranza”, en VV.AA. (PÉREZ VILLANUEVA Y ESCANDELL BONET, Dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, Ed. BAC-Centro de Estudios Inquisitoriales. Madrid 1984, vol. I, pp. 556-599, cita de pp. 556, 557 y 596, donde realiza una precisa síntesis del casi centenar de trabajos que el autor ha dedicado al tema.
98. A ello se refirió Carranza en su alegato en el proceso de recusación: “Item pongo que el dicho señor Arzobispo de Sevilla sabe que yo he enseñado y predicado y sustentado que la residencia de los prelados en sus obispados es de derecho natural, divino y humano y que los dichos prelados son obligados a hacer la residencia so pena de pecado mortal y no haciéndola están en mal estado; y que Su Majestad ha mandado diversas veces que el dicho Señor Arzobispo se fuese a residir a su iglesia, y por esto Su Señoría se ha quexado muchas e diversas veces de mi con mucho enojo y pasión, y por ello ha declarado tenerme mucha enemistad”, en J. L. GONZÁLEZ NOVALÍN, “El Inquisidor General don Fernando de Valdés”, vol. I, p. 544, nota 17.
99. A los cargos eclesiásticos y civiles que desempeñó Valdés, debe añadirse su labor en el ámbito cultural: fundó el Colegio de San Gregorio de Oviedo y el de San Pelayo de Salamanca, habiendo proyectado en 1568 la creación de la Universidad literaria de Oviedo, que no entraría en funcionamiento hasta 1608. Vid. E. BENITO RUANO, “La fundación del Colegio de San Gregorio de Oviedo” en *Simposio Valdés Salas*, pp. 233-252; y B. ESCANDELL BONET, “El Inquisidor Valdés en la fundación de su Colegio de San Pelayo de Salamanca”, en *Simposio Valdés Salas*, pp. 197-232.
100. J. A. ESCUDERO, “Los poderes de Lerma” en VV.AA. (J.A. ESCUDERO, Coord.), *Los Validos*, Dikynson S.L. Madrid 2004, p. 131 se hace eco de algunos testimonios que recogen la advertencia que Felipe II hizo en sus últimos días al príncipe Felipe sobre la conveniencia de que siguiera sirviéndose de sus colaboradores, señaladamente de Moura, y que no se confiara exclusivamente a ninguno. Que Felipe III desoyó esos consejos de repartir el poder y la confianza entre muchos es un lugar común en la historiografía.
101. Además de controlar el nombramiento del presidente del Consejo de Castilla, era de vital importancia extender el control a los consejeros de la Cámara de Castilla, puesto que ésta proponía al monarca los candidatos para cubrir las vacantes que se produjeran en el Consejo de Castilla, en las Audiencias y Chancillerías. Sobre la cuestión de los validos y primeros ministros, es de obligada referencia el clásico estudio de F. TOMAS Y VALIENTE, *Los validos en la Monarquía española del siglo XVII (Estudio institucional)*, Madrid 1963. Segunda edición, ampliada y reelaborada. ed. Siglo XXI de España Ed. S.A. Madrid 1982. También otra obra más reciente, VV.AA. (J.A. ESCUDERO, Coord.), *Los Validos*, y la bibliografía en ella citada.
102. *Memorias de Matías de Novoa, Ayuda de Cámara de Felipe IV, Primera parte hasta ahora conocida bajo el título de Historia de Felipe III por Bernabé de Vivanco*. Prólogo de CÁNOVAS DEL CASTILLO, 2 vols. Imp. De Miguel Ginesta. Madrid 1875, tomo I, pág. 31. El acercamiento de Lerma al príncipe y su adúlador asedio contó con la oposición radical de alguno de los favoritos de Felipe II, especialmente Moura y Loaysa, que trataban de restringir el acceso al príncipe a unos pocos privilegiados, entre los que no se encontraba Lerma. Pero éste logró vencer todos los obstáculos. Vid. A. FEROS, *El Duque de Lerma. Realeza y Privoanza en la España de Felipe III*, Marcial Pons. Madrid 2002, pp. 92-93.
103. Nacido en Hoznayo (Santander), fue el primogénito de Juan González Acevedo y Sancha González Muñoz, padres de once hijos de los cuales sólo sobrevivieron cuatro: Juan Bautista, Francisco, Juan y Fernando – que también alcanzaría la presidencia de Castilla –. En 1581, Juan Bautista de Acevedo ingresó en la Universidad de Salamanca, y, tras su graduación en Cánones y Leyes, fue elegido por el arzobispo de Zaragoza, Andrés Santos de San Pedro, para maestro de su sobrino Miguel Santos de San Pedro. Muerto el arzobispo, Acevedo se traslada a Madrid, pretendiendo una plaza de inquisidor, para cuya obtención pretendía valerle del apoyo de García de Loaysa y de Mateo Vazquez. Vid. M. ESCAGEDO Y SALMÓN, “Los Acebedos” en *Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo*, vols. V-VI-VII-VIII y IX. Santander 1923-1927; referencias a Juan Bautista de Acevedo en año V (1923), pp. 150-157, 270-278, 361-366; año VI (1924), pp. 108-124
104. La propuesta de García de Loaysa fue acogida con alguna reticencia por parte de Acevedo, cuyo deseo era obtener un puesto en la Inquisición; de ahí que su primera respuesta fue declinar la oferta: “Señor yo trato el camino que requieren mis Letras, y estudio, y inclinación, que es de una plaza de Inquisición; tengola en el estado que V.M. save; sírvase V.S. de permitir que yo prosiga mi intento, que ese otro es camino más de seglares, que no de mi profesión”. Finalmente, Acevedo acabó por aceptar el empleo que le ofreciera Lerma. Vid. M. ESCAGEDO Y SALMÓN, “Los Acebedos”, año V (1923), p. 271.
105. No escatima su crónica las alabanzas sobre su periodo como capellán del rey: “fue en la capilla real tan estimado y querido quanto obligaba su modestia y afable trato que a todos quería meter en su noble corazón inclinándose todos a él tanto por esto quanto por la calidad y nobleza de que le concieron adornado”. Vid. M. ESCAGEDO Y SALMÓN, “Los Acebedos”, año V (1923), p. 273.
106. M. ESCAGEDO Y SALMÓN, “Los Acebedos”, año V (1923), p. 275.
107. M. ESCAGEDO Y SALMÓN, “Los Acebedos”, año V (1923), p. 364.
108. Su nombramiento se produjo el 20 de enero de 1603, “lo cual admiró a muchos por haberse proveído este cargo siempre en personas muy cualificadas y de grande experiencia en cosas de la Inquisición y en otros cargos; pero como sea hechura del duque de Lerma todo se facilitará”. L. CABRERA DE CÓRDOBA, *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España desde 1559 hasta 1614*, Madrid 1857. Edición facsímil. Junta de Castilla y León. Salamanca 1997, p. 168. Junto al cargo de Inquisidor General recibió también el de Comisario de Cruzada.

109. En menos de un mes desde su nombramiento, subió el salario de los inquisidores de quinientos ducados a ochocientos; el de los fiscales, de trescientos a quinientos; y el de los secretarios, de doscientos cincuenta a trescientos. Vid. M. ESCAGEDO Y SALMÓN, "Los Acebedos", año V (1923), pp. 365-366.
110. Este había sido uno de los argumentos utilizados por Lerma para obligar a dejar el puesto de Inquisidor General a Pedro de Portocarrero, nombrado por Felipe II en 1596; se solicitó una bula al Pontífice ratificando la obligación de los prelados de resistir en sus diócesis. Como Portocarrero era obispo de Cuenca, tuvo que renunciar a su cargo – que le exigía estar en la Corte – y marchar a su sede. También se le había acusado de nepotismo, siendo así que los Inquisidores generales que le sucedieron, en la época de Lerma, incurrirían de modo mucho más acuciante en la corruptela criticada. J. MARTÍNEZ MILLÁN, "Los Inquisidores generales durante el reinado de Felipe III", en VV.AA. (PÉREZ VILLANUEVA Y ESCANDELL BONET, Dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*. Ed. BAC- Centro de Estudios Inquisitoriales. Madrid 1984, vol. I, pp. 887-892.
111. M. ESCAGEDO Y SALMÓN, "Los Acebedos", año VI (1924), p. 113. Años más tarde, su hermano Fernando de Acevedo sería promovido a la presidencia de Castilla por el duque de Uceda. Fernando, religioso de la Orden de Santiago, había sido capellán de honor de Felipe II, y obtuvo sucesivamente las mitras de Osmá (1610) y Burgos (1613), desempeñando la presidencia de Castilla entre 1616 y 1621 (*ibidem*, pp. 236-237).
112. Acevedo y Espinosa fueron los únicos presidentes de Castilla que desempeñaron *simultáneamente* el puesto de Inquisidor General. Distinto es el caso del Inquisidor General Diego de Arce y Reinoso que, aunque también desempeñó la presidencia de Castilla, lo hizo sólo *interinamente*.
113. AGS, *Escribanía Mayor de Rentas, QC*, leg. 40.
114. Archivo Histórico Nacional [AHN], *Estado*, leg. 6379/2. F. X. GARMA Y DURÁN, *Theatro Universal...*, vol. IV, p. 261.
115. L. CABRERA DE CÓRDOBA, *Relaciones de las cosas...*, p. 338.
116. Esta fue la primitiva denominación del título que se utilizó hasta 1606. Vid. B. COMELLAS, "La jurisdicción eclesiástica...", p. 149.
117. El Patriarcado le fue otorgado en 1524, renunciando al título el 13 de julio de 1525, cuando fue promovido al arzobispado de Burgos. Rojas murió en Burgos en 1527. Vid. Real Academia de la Historia [RAH], *Colección Luis de Salazar y Castro*, 9/136: Libro sobre los Patriarcas de las Indias, folios 94 vº - 95 rº.
118. Lo presidió entre 1547 y 1552.
119. Lo presidió entre 1553 y 1556.
120. C. FERNÁNDEZ-DURO, "Noticias acerca del origen...", p. 209.
121. L. SAINT SIMON, *De duque de Anjou a rey de las Españas*. Madrid 1948, p. 169.
122. C. FERNÁNDEZ-DURO, "Noticias acerca del origen...", p. 209, reproduce la cita de Moroni: "Que el primer Pontífice que acordó facultades y jurisdicción al Patriarca de las Indias, por su oficio, fue Inocencio X en 26 de Setiembre de 1644, por súplica de Felipe IV. Clemente XII, en breve de 4 de febrero de 1736, concedió al Patriarca *pro tempore et ad septennium*, como vicario general de los reales ejércitos, la facultad que antes disfrutaba el capellán mayor arzobispo de Compostela, de vicario general de dichos ejércitos. Benedicto XIV confirmó la concesión en 2 de junio de 1741 con la calidad de capellán mayor, Clemente XIII la prorrogó por otros siete años en el breve de 10 de marzo de 1762, *Quoniam in exercitibus*, y en otro breve de 14 de marzo de 1764 esclareció varias dudas que habían concurrido. Pío VI expidió en 8 de abril de 1777 el breve *Charissime in Christo fili*, con la declaración a favor del rey católico de los lugares y personas comprendidos en el territorio de su Capilla Real".
123. J. JURADO SÁNCHEZ, *La economía de la Corte. El gasto de la Casa Real en la Edad Moderna (1561-1808)*, Madrid 2005, p. 32.
124. Datos biográficos en Archivo de Casa, Corte y Estado de Viena [Haus, Hof und Staatsarchiv Wien] [HHSW], Spanien Varia, Karton 3, konvolut 6, folios 76 vº-78 vº. R. GÓMEZ RIVERO, "Lerma y el control de cargos", en VV.AA. (J.A. ESCUDERO, Coord.), *Los Validos*, p. 98-99 se refiere a la relación fechada el 2 de agosto de 1608, en la que se mencionan los cuatro candidatos que optaban a la vacante: Pedro de Manso, el conde de Lemos, el marqués de Velada y Tomás de Borja, tío del valido. Señala Gómez Rivero que la elección de Manso se debió a la sugerencia de Lerma. Asimismo, M. S. MARTÍN POSTIGO, *Los Presidentes...*, p. 59-60, relaciona la promoción de Manso a la presidencia de Castilla con el recibimiento que había dispensado a Felipe III y a Lerma en Valladolid en 1607.
125. AGS, *Escribanía Mayor de Rentas, QC*, leg. 37, folio 785 rº.
126. *Biblioteca del Colegio de Santa Cruz de Valladolid*, Ms. 22. Llegó a ser catedrático de la Universidad de Valladolid.
127. Su título fue expedido a 11 de diciembre de 1606, tomando posesión el 21 de enero del siguiente año. Desde este puesto, inauguró la costumbre – que se conservó hasta el siglo XIX – de recibir a la Audiencia y demás corporaciones en los Carmelitas Calzados. Durante su presidencia, se nombró al primer archivero de la Chancillería, en la persona de don Rodrigo Calderón. Vid. M. S. MARTÍN POSTIGO, *Los Presidentes de la Real Chancillería de Valladolid*, Institución Cultural Simancas. Valladolid 1982, pp. 59-60.
128. R. GÓMEZ RIVERO, "Lerma y el control...", p. 99, refiere dos opiniones contrapuestas, a propósito de la elección de Manso. Mientras según L. CABRERA DE CÓRDOBA, *Relaciones de las cosas...*, p. 346, "este nombramiento causó admiración a todos por haber subido en menos de dos años de alcalde de Corte a presidente de Castilla, si bien se dice que sus muchas partes merecieron ocupar tan grande puesto"; sin embargo, para A. FEROS, *El Duque de Lerma...*, p. 395: "Manso no parecía reunir la experiencia ni la categoría que requería un oficio como el ocupado por Miranda".
129. Culminó así su carrera eclesiástica, que se había iniciado al ser nombrado arcediano de Bilbao en Santo Domingo de la Calzada, provisor y gobernador del Obispado de Calahorra, obteniendo después sucesivamente los obispados de Guadix, Tuy, Badajoz y Osmá.
130. RAH, *Colección Luis de Salazar y Castro*, 9/136, folio 98 rº.
131. A. FEROS, *El Duque de Lerma...*, pp. 399-401.
132. BN, Ms. 12179, "Consultas originales de Estado", folios 138 rº y vº y 141 rº.
133. A. FEROS, *El Duque de Lerma...*, pp. 402-403.
134. Referencias a la obra y comentarios en A. FEROS, *El Duque de Lerma...*, pp. 403-404.
135. AHN, *Estado*, leg. 6379. HHSW, Spanien Varia, Karton 3, konvolut 6, folio 78 rº. G. GONZÁLEZ DÁVILA, *Teatro de las Grandezas...*, pág. 391 reproduce el texto de la licencia que le dirige el monarca: "El Duque de Lerma me escribió que le dixistes la falta de salud con que os hallais y lo que deseais por esto descargaros del oficio que tan bien empleado estava en vuestra persona: y aunque vos le haveis servido con tanto zelo y cuidado, que holgara pudierades continuarlo, vengo en daros la licencia que pedís, y holgaré que cobreis entera salud y me acordaré de vos y de vuestros hermanos en lo que se ofreciere". Al mes siguiente, moría Manso.
136. Nacido en Ágreda (Soria) Diego de Castejón y Fonseca, primer marqués de Camarena, fue sucesivamente vicario de Alcalá, obispo de Lugo (1634), arcediano de Talavera (1639), gobernador del arzobispado de Toledo, Patriarca de las Indias Occidentales, gobernador del Consejo de Castilla (1640-1643) y obispo de Tarazona. Vid. Biblioteca Nacional [BN], Ms. 10923, folio 198 rº; BN, Ms. 10984, folios 253 rº - 260 vº; y RAH, *Colección Luis de Salazar y Castro* (K-14), folios 197 rº - 200 rº.
137. Sobre los criterios que operaron para distinguir al presidente del gobernador, vid. S. GRANDA, *La presidencia...*, Cap. VII, ap. 2.
138. Nacido en Ermua (Vizcaya) el 21 de marzo de 1672, Orbe fue colegial en el Mayor de Santa Cruz de Valladolid, y catedrático en dicha Universidad. Inició su carrera judicial en la esfera eclesiástica desempeñando sucesivamente los oficios de visitador general, juez sinodal, provisor, vicario general y gobernador eclesiástico.
139. W. COXE, *España bajo el reinado de la Casa de Borbón. Desde 1700 en que subió al trono Felipe V, hasta la muerte de Carlos III, accedida en 1788*, 4 vols. Traducida al español con notas, observaciones y un Apéndice por J. SALAS DE QUIROGA, Tip. Mellado Ed. Madrid 1846, vol. III, pp. 83-488, remitiéndose a las *Memorias del marqués de Villars*, tomo III, p. 397.
140. A. MESTRE SANCHÍS, "La Iglesia y el Estado. Los Concordatos de 1737 y 1753" en *Historia de España* de R. MENÉNDEZ PIDAL, Ed. Espasa-Calpe S. A. Madrid 1985, tomo XIX, pp. 279-333, señala que el rechazo se debió al hecho de que Orbe había dado su conformidad antes de que la designación hubiese sido aceptada por el rey.
141. La Real Carta concediendo el título se expidió el 18 de abril de 1736 a favor del sobrino del Inquisidor General, Andrés Agustín de Orbe y Zarauz, de catorce años de edad.
142. J. FERRER BENIMELLI, "Inquisición y Masonería", en VV.AA.: *Historia de la Inquisición en España y América* (J. PÉREZ VILLANUEVA y B. ESCANDELL BONET, Dirs.), BAC- Centro de Estudios Inquisitoriales. Madrid 1984, vol. I, p. 1287.
143. J. FERRER BENIMELLI, "Inquisición y Masonería", p. 1289 data en 1740 el primer proceso iniciado en España contra un masón. El tribunal de la Inquisición de Canarias recibió las denuncias de unos irlandeses contra el capitán de corbeta Alexander French,

- que se había iniciado en la masonería en una logia de Boston en 1737. Acusado por el fiscal de herejía, el proceso terminó en 1742 con la absolución de French, al considerarse que no hubo maldad en el acusado.
144. Murió en la Casa de la Inquisición, en la calle Torija. En el mismo lugar habían fallecido otros dos presidentes del Consejo de Castilla que fueron también Inquisidores Generales: Sarmiento de Valladares y el arzobispo Ibañez de la Riva. El mayorazgo fundado por Orbe comprendía los siguientes bienes: una dehesa en Extremadura; el cargo de escribano que ejercía en Madrid el notario Eugenio Paris, por el que pagaba una renta; y dos juros de un capital total de 193.750 maravedís. Orbe designó como ejecutores testamentarios a todos los miembros del Consejo de la Inquisición y a dos consejeros de Castilla, los hermanos Henao; en sus mandas de beneficencia destinó una renta de 400 ducados para permitir ir a la Universidad a un descendiente de la familia Orbe; e igual cantidad a su pueblo natal de Ermua, para el mantenimiento de un maestro de gramática y de un organista. Vid. J. FAYARD, *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*. Siglo Veintiuno de España Editores. Madrid 1982, pp. 336, 415, 447 y 448.
145. Carta de Bernardo del Campo, oficial del ministerio de Estado, a Floridablanca, fechada el 16 de junio de 1773. En R. OLAECHEA, *El Conde de Aranda y el "partido aragonés"*, Facultad de Letras. Zaragoza 1969, p. 137. J. A. ESCUDERO, *Los orígenes del Consejo de Ministros. La Junta Suprema de Estado*, 2 vols. Editora Nacional. Madrid 1979, vol. I, p. 334 señala que debajo de los grandes protagonistas hervía también el juego de las intrigas de personajes de segundo orden, como algunos oficiales del ministerio de Estado que trataban de influir en Grimaldi.
146. Esto escribía Finestres el 15 de julio de 1773, añadiendo dos semanas más tarde: "Mala luna ha hecho para los señores colegiales; no habrá dejado de haber bulla entre los ministros colegiales y manteístas. Es fuerte la amenaza del rey, y tal que les cortará a todos las alas [...] Sea presidente el conde de Fuentes o el arzobispo Bocanegra ambos son jesuitas sin sotana". En R. OLAECHEA, *El Conde de Aranda y el "partido aragonés"*, p. 94.
147. Perteneciente a una humilde familia, Figueroa escaló altos puestos en la administración por su talento. Había nacido en Santiago de Compostela en 1708; cursó estudios en las Universidades de Santiago, Valladolid y Ávila. En 1733, obtuvo por oposición la canonjía doctoral de Orense; en 1734, Gaspar de Molina, obispo de Barcelona y Comisario General de Cruzada, le nombró subdelegado de Cruzada en el obispado de Orense; en 1737, fue ordenado sacerdote; en 1746, se le designó abad de Covarrubias, más tarde abad de la Trinidad de Orense y, en 1749, sería nombrado auditor de la Rota; posteriormente, arzobispo de Laodicea y Patriarca de las Indias Occidentales. Era caballero de la Orden de Carlos III y, en 1753, nombrado consejero de Castilla, participó activamente en la negociación del Concordato, siendo recompensado con una plaza de camarista. Cuando accedió al gobierno del Consejo de Castilla, era Comisario General de Cruzada. Posteriormente, fue designado Vicario General Castrense y presidente del Consejo de Indias.
- Vid. datos biográficos en A. PORTABALES PICHEL, *Don Manuel Ventura Figueroa y el Concordato de 1753*, Madrid 1948.
148. Figueroa a Roda, en AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 670, num. 36.
149. C. EGUIA RUIZ, *Los jesuitas y el motín de Esquilache*, CSIC-Instituto Jerónimo Zurita. Madrid 1947, pp. 277-278.
150. J. A. ESCUDERO, *Los orígenes del Consejo de Ministros...*, vol. I, p. 341, señala que el apartamiento de Aranda había significado el reforzamiento de Grimaldi, así como la homogeneidad ideológica de los *golillas*, con el protagonismo de gentes como Campomanes y Moñino.
151. En 1777, tras la dimisión de Grimaldi, se produjo una "permuta de puestos": Floridablanca se convirtió en ministro de Estado y Grimaldi pasó a ocupar la embajada de Roma. Grimaldi había conseguido designar a su propio sucesor, como se desprende del comentario que hizo a Ventura Figueroa: "Vamos a poner a uno de los nuestros". En R. OLAECHEA, *El Conde de Aranda y el "partido aragonés"*, p. 110.
152. Nació en Ocaña, inició su labor eclesiástica como canónigo en Zaragoza, pasando después a ejercer el oficio de maestrescuela de la Iglesia primada. Tras su promoción al obispado de Salamanca fue designado gobernador de Castilla, ocupando también una plaza de consejero de Estado. Vallejo, hombre de gran erudición y afición al estudio, era académico de la Real de la Historia.
153. T. EGIDO LÓPEZ, "Las élites de poder, el gobierno y la oposición", en *Historia de España* de R. MENÉNDEZ PIDAL. Ed. Espasa Calpe. Madrid 1987, vol. XXXI, pp. 133-170, p. 147; el mismo autor, p. 151, recoge las críticas del jesuita Luengo contra las reformas que habían contribuido a conferir el dominio de la administración al "tremendo cuerpo de abogados", que habían conseguido privar del poder a la élite colegial y habían llegado a ser "dominantes en el Consejo y en la Cámara de Castilla".
154. En 1806, el padre Luengo, ante el irreversible final del proceso, perdidas todas las esperanzas, exclamaba: "¡Miserable España, a qué estado de languidez y de abatimiento se ha reducido en los dos reinados de los dos Carlos III y Carlos IV, padre e hijo, que han arruinado la monarquía, prevaleciendo en ellos el espíritu sofístico de los abogados que se introdujo en el gabinete de Madrid en la persona de Roda y otros semejantes a la muerte del piadoso Fernando VII!", según el documento recogido por T. EGIDO LÓPEZ, "Las élites de poder, el gobierno y la oposición", p. 151.
155. R. GIBERT, *El Antiguo Consejo...*, pp. 30-31, describe la reacción del Consejo ante una norma que significaba someter al control de Godoy los acuerdos del organismo en su función más elevada, como Consejo de Justicia: "Leída que fue la real orden de S.M. en Consejo Pleno, con asistencia de todos sus fiscales, no pudieron por menos los ministros que lo componen de prorrumpir en un continuo y amargo llanto. Y concluían: El Consejo, Señor, es un soberano por su constitución nacional, y como tal no deben sus Decretos ser juzgados por un particular... El particular era Godoy, Secretario del Despacho Universal. Para el Consejo sólo un secretario, un ministro, es decir, un servidor del Rey".
156. La promoción de Tavira había sido idea del ministro Jovellanos, con la intención de que acometiera reformas en la Universidad literaria de Salamanca. El plan no llegó a realizarse por la separación de Jovellanos del ministerio de Gracia y Justicia. A. MURIEL, *Historia de Carlos IV*, 2 vols. (Edición y Estudio Preliminar de C. SECO SERRANO). Ed. Atlas. Madrid 1959, vol. II, p. 61 transcribe el decreto regio: "Atendiendo S.M. a la urgente necesidad que hay de mejorar los estudios de Salamanca para que sirvan de norma a los demás del reino, y a las dotes de virtud, prudencia y doctrina que requiere este encargo y que concurren en el ilustrísimo señor don Antonio de Tavira, Obispo de Osma, he venido en nombrarle para el obispado de Salamanca, vacante por la promoción del excelentísimo señor don Felipe Fernández Vallejo al arzobispado de Santiago, a fin de que, trasladado al expresado obispado de Salamanca, pueda desempeñar más fácilmente las órdenes que se le comunicarán acerca de tan importante objeto".
157. Tras el cese de Felipe Fernández Vallejo, gobernaron sucesivamente el Consejo de Castilla dos militares: José Ezpeleta (1797-1798) y Gregorio García de la Cuesta (1798-1801). Siguieron a éstos dos antiguos consejeros: José Eustaquio Moreno (1801-1803) y Juan Francisco de los Heros, conde de Montarco (1803-1805). Entre 1805 y 1808 ocuparon el puesto *interinamente* Miguel Mendinueta y Musquiz, Luis Manuel Álvarez de Mendieta y Arias Antonio Mon y Velarde. En 1808 fue nombrado presidente Pedro Antonio Álvarez de Toledo y Salm-Salm, que continuaría al establecerse el Consejo de Castilla tras la Guerra de la Independencia, durante un largo periodo (1814-1823). Desde esa fecha hasta la definitiva extinción del organismo en 1834 desempeñaron la alta magistratura: Ignacio Martínez de Villela (1823-1827); el *interino* Bernardo Riega (1827-1830); José María Puig y Samper, como *interino* (1831) y como titular del puesto (1832); finalmente el Consejo de Castilla fue presidido durante sus dos últimos años por Francisco Javier Castañón, duque de Bailén. A todo ello nos referimos por extenso en S. GRANDA, *La presidencia...*